AÑO 1856. JUEVES 21 DE AGOSTO. NUMERO 1,326.

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO.... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: La experiencia ha demostrado los inconvenientes que tiene para el público de Madrid y para la correspondencia de tránsito, la salida de los correos á las doce de la noche, cuya antigua costumbre ya se abandonó como perjudicial en 1846, sin que el adelanto en la hora fuese entónces objeto de ninguna reclamacion formal en los diez años que estuvo establecido.

Las cartas del comercio y las de amistad y familia estarán hien servidas saliendo el correo á las ocho de la noche, término natural de los negocios del dia para la gente morigerada y laboriosa que forma la gran mayoría de la poblacion. Y en cuanto á las cartas del tránsito, todavía es más visible la ventaja del cambio que se propone.

Sabido es que Madrid, no solo es punto donde mueren muchas cartas, sino tambien sitio de tránsito para la comunicacion de todos los pueblos de la Península opuestos diametralmente, como que en la corte confluyen y se cruzan todos los rádios ó caminos de la circunferencia española. Asi es como se explica que de los 32 millones de cartas que circulan anualmente por el reino, pasen por Madrid cerca de la mitad, segun resulta de los datos estadísticos de Correos. No pueden pues corresponderse, por ejemplo, Barcelona con Sevilla; Valencia con Badajoz y Lisboa; Granada con Galicia; Cádiz y Sevilla con Francia y con todas las provincias del Norte, sin pasar por Madrid, centro de la superficie peninsular, y punto de confluencia de todos los caminos de primer órden.

Pues todas estas cartas que llegan á la corte tan solo para continuar la ruta hasta su destino, sufren la detencion de cuatro horas más, saliendo á las doce en vez de las ocho de la noche. En vano se ha tratado de obviar este inconveniente retardando la entrada de los correos el mismo espacio de cuatro horas; pues este sistema produce otra dificultad grande para Madrid, cual es la de llegar los diferentes correos sucesivamente en el curso de todo el dia, y la de inutilizar para el público la llegada de algunos á cierta hora de la tarde; porque ni en los negocios mercantiles, ni muchas veces en los del Gobierno, es posible dar en el mismo dia la respuesta con que se completa la correspondencia, y hay que hacerlo el dia siguiente, malográndose en este caso los esfuerzos de la Administracion para acelerar más y más el trasporte de las cartas. Esto es lo que en la actualidad se observa en Madrid.

Resta examinar el influjo de la innovacion en la remision de periódicos que, como toda industria útil, tiene derecho á la proteccion del Gobierno. Conviene determinar hasta qué punto es beneficiosa á las empresas periodísticas la retardacion de la salida de los correos. ¿Qué sucesos nuevos pueden noticiar los periódicos desde las ocho á las doce de la noche? Generalmente ninguno: podrá suceder alguna vez que termine á esta hora una sesion importante de las Córtes: podrá ocurrir tambien algun acontecimiento notable ó recibirse alguna noticia extraordinaria; pero esto será muy raro, y no merece causar la regla, cuando establecida esta regla, lastimaria otros muchos intereses. Aun respecto de los periódicos de la tarde, que son los más apremiados por el tiempo, apénas habrá alguno que no esté hoy impreso y aun repartido ántes de la hora que se señala para la salida de los correos.

Otra reforma, aconsejada tambien por la experiencia, se presenta á la consideracion de V. M., ya que se trata de variar los itinerarios: la diferencia entre los de verano y los de invierno. La latitud meridional de nuestra tierra, la multiplicidad de sus cordilleras, la escasez de arbolado y otras causas que no son de este lugar, producen una exageracion y una diferencia tan notables entre los climas extremos del año, que no es posible sujetar á una sola regla la velocidad del correo en todas las estaciones, como se ejecuta en los paises vecinos de Inglaterra y Francia, que con frecuencia se nos ofrecen por modelo. Allí llueve todo el año, y rara vez con exceso, y no hace este calor seco y ardiente que deteriora nuestros caminos del centro y del Mediodía, tanto como las lluvias torrentosas del invierno, y allí es por consiguiente más fácil la conservacion de las vias y la uniformidad de los itinerarios postales. Las copiosas lluvias del año anterior han venido á hacer más patente entre nosotros esta verdad.

Con el fin pues de regularizar la locomocion del correo en cada una de las dos estaciones naturales, se prescribe la formacion de dobles itinerarios; y como el principio del invierno se adelanta ó se atrasa en nuestra zona entre Octubre y Diciembre, segun la diversidad de los años, se previene que no empiece á regir el de invierno en dia fijo, sino cuando la Direccion de Correos lo prescriba cada año, con presencia de las noticias que tenga sobre el estado de los caminos por efecto de las nieves ó lluvias.

En virtud de estas consideraciones, el Ministro que suscribe, venciendo su repugnancia á destruir ó alterar lo que halla establecido, y convencido de que la reforma vigente perjudica más que favorece los intereses públicos, tiene la honra de presentar á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 20 de Agosto de 1856.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Antonio de los Rios y Rosas.

REAL DECRETO.

En atencion á lo que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Desde el dia 1.° de Setiembre, todos los correos que se expiden de Madrid volverán á salir á las ocho de la noche.

Art. 2.° La Direccion de Correos formará y circulará oportunamente los itinerarios de ida; y respecto de los de venida, procurará que todos los correos entren en Madrid ántes de amanecer, combinando en lo posible esta hora de llegada con la cómoda de salida de los puntos extremos de las líneas.

Art. 3.° La Direccion general de Correos formará nuevos itinerarios para la estacion de invierno, conservando el tipo actual de media hora por legua de 20 al grado para los de verano, y dando mayor espacio de tiempo á las carreras en la estacion de las lluvias.

Art. 4.° El itinerario de invierno no empezará á regir en cada año hasta que la Direccion, con presencia de las noticias que reuna al efecto sobre el estado de los caminos, señale anticipadamente el dia.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion, Antonio de los Rios y Rosas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION Á S. M.

No ya la supuesta existencia de una verdadera escasez de cereales, sino el deseo de calmar los temores abrigados sin exámen por los que la consideran inevitable en un cercano porvenir, produjo el Real decreto de 11 del actual autorizando la libre importacion de trigos y harinas en la Península hasta el 1.° de Junio de 1857. Al procurar esta saludable medida, la concurrencia, tanto mas indispensable hoy cuanto que la falta de prevision ó la espectativa de mayores utilidades alejó del mercado las propias existencias, debe necesariamente devolverlas á la circulacion y poner así dichoso término á la carestía que se ha dejado sentir en algunos puntos, sostenida ántes bien por la imprevision y la incertidumbre, que por el desequilibrio entre las subsistencias y los consumos, que ni estos se aumentaron para dejar de satisfacerse, ni aquellas pudieron disminuirse sensiblemente cuando las últimas cosechas colmaron los deseos del labrador, y la que se espera, si no cumplida en todas partes, tampoco le ofrece motivos de sobresalto y desaliento.

Pero todavía, para que los resultados correspondan cumplidamente á las esperanzas concebidas, y concurra el interés individual á realizarlas sin trabas que encadenen su accion, ni vacilaciones que amengüen sus empresas, se propone el Gobierno alentarle con nuevos estímulos. Pretende pues que su propia utilidad, conciliada con la del Estado, venza la indecision ó el retraimiento que pudieran enervarle. Descargar de todo impuesto los trigos y harinas; facilitar su introduccion en la Península eximiendo á los buques conductores de los derechos que por varios conceptos satisfacen; conceder las mismas franquicias á los trasportes de granos en lo interior del reino; activar las comunicaciones de provincia á provincia y de pueblo á pueblo; asegurarlas con una vigilancia protectora, será sin duda abrir un vasto campo á la especulacion; fomentar una concurrencia saludable; devolver al público consumo las trojes ahora cerradas por el temor ó el cálculo, y procurar en fin á los puntos ménos surtidos las existencias sobrantes, no con buen acuerdo aglomeradas en los mismos territorios que las produjeron. Y este efecto, acreditado ya por la experiencia de los propios y extraños, aparece hoy tanto más seguro y provechoso, cuanto que el precio de los granos ha disminuido notablemente en los principales mercados extranjeros, miéntras que las orillas del Danubio, las costas del mar Negro, las mas cercanas de Marruecos y los grandes depósitos de Lóndres Marsella y los Estados-Unidos, brindan al comercio con un pronto, fácil y cómodo surtido.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de S. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Agosto de 1856.= SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=José Manuel de Collado.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha manifestado el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para promover la concurrencia de cereales al público mercado, y conseguir la disminucion de sus precios, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se declaran exentos del pago de derechos de tonelaje, fondeadero, carga y descarga, faros y cualesquiera otros, ya sean generales, provinciales ó municipales, los buques que hasta 1.° de Junio de 1857 y con exclusion de otros artículos importaren en la Península trigo, harinas, cebada y maiz de los paises extranjeros.

Art. 2.° Quedan igualmente libres dichos artículos de los derechos de portazgos, cuya indemnizacion hará el Gobierno á los arrendatarios; asi como tambien de los impuestos que sobre los mismos artículos graviten en virtud de la derrama últimamente decretada por las Córtes Constituyentes, dejando á cargo de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales sustituir en otros artículos el déficit que por este concepto resultare, tanto en la parte relativa al Tesoro público, como á las atenciones provinciales y municipales, de conformidad con lo prescrito en la ley y Real instruccion de 16 de Abril último.

Art. 3.° Los Gobernadores civiles y demas Autoridades dependientes de los mismos, aprovechando los servicios de la guardia civil, prestarán cuantos auxilios estimaren necesarios para la seguridad de las comunicaciones y circulacion de cereales.

Art. 4.° El Gobierno dará cuenta oportunamente á las Córtes de las presentes disposiciones.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Fomento y Ultramar, José Manuel de Collado.

RESUMEN *general del estado en que se halla el pago de las dotaciones fijas de los maestros de instruccion primaria hasta el trimestre vencido el dia 31 del mes de Marzo último, segun los partes remitidos por las comisiones superiores.*

(Continuacion.)

PROVINCIA DE BURGOS.

NOMBRES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES.	Escuelas de		Dotacion fija anual		SE DEBE				TOTAL que se debe.	OBSERVACIONES.
					A los maestros		A las maestras			
	Niños.	Niñas.	De los maestros.	De las maestras.	Por el año corriente.	Por el año anterior.	Por el año corriente.	Por el año anterior.		
Aranda de Duero	43	4	43,126	5,000	1,847	»	»	»	1,705	
Belorado	56	3	30,925	4,300	1,713	»	»	»	1,653	
Briviesca	82	6	39,380	3,925	1,855	»	»	»	1,852	
Búrgos	159	11	77,464	7,400	2,926	»	»	»	3,102	
Castrojeriz	54	6	48,657	7,500	2,248	»	»	»	2,233	
Lerma	75	10	40,990	6,500	2,245	»	»	»	2,074	
Miranda	58	2	21,335	1,800	1,575	»	»	»	1,312	
Roa	27	2	22,655	3,246	1,423	»	»	»	1,465	
Salas de los Infantes	78	1	29,981	1,500	1,954	»	»	»	1,758	
Sedano	84	»	18,959	»	1,277	»	»	»	1,301	
Villadiego	102	2	24,941	1,800	1,550	»	»	»	1,275	
Villarcayo	302	7	71,457	6,274	2,743	»	»	»	2,847	
	1,120	54	469,870	49,245	23,356	»	»	»	22,507	»

PROVINCIA DE CADIZ.

Algeciras	4	4	18,680	11,663	1,370	16,669	912	14,585	33,536	
Arcos	10	5	28,746	11,121	4,133	»	1,563	5	5,696	
Cádiz	5	3	39,000	12,900	»	»	»	»	»	
Chiclana	5	3	21,000	9,047	»	6,537	»	2,190	8,727	
Grazalema	7	5	23,300	11,099	1,450	»	844	»	2,294	
Jerez	4	3	40,000	18,000	»	»	»	»	»	
Medina	6	4	23,850	11,190	»	»	»	»	»	
Olvera	9	6	25,780	11,530	1,298	1,395	775	678	4,146	
Puerto de Santa María	5	3	27,000	12,666	»	»	»	»	»	
Sanlúcar	3	3	13,000	8,570	»	»	»	»	»	
San Fernando	3	2	16,500	7,000	»	»	»	»	»	
San Roque	9	5	28,600	11,558	»	7,221	»	3,000	10,221	
	70	47	305,356	133,937	8,251	31,822	4,094	20,453	64,620	»

PROVINCIA DE CASTELLON.

Albocacer	14	10	24,000	12,382	1,250	»	625	»	1,875	
Castellon	21	14	38,700	18,247	»	»	»	»	»	
Lucena	11	6	30,508	8,431	»	»	»	»	»	
Morella	18	11	26,558	14,551	»	»	»	»	»	
Nules	12	11	25,050	17,420	»	»	»	»	»	
San Mateo	10	10	26,020	13,065	»	»	»	»	»	
Segorbe	17	13	32,428	15,881	»	»	»	»	»	
Villarreal	9	7	22,600	11,496	»	»	»	»	»	
Vinaroz	7	7	19,948	9,166	950	»	583	»	1,533	
Vives	23	14	37,000	19,339	500	»	333	»	833	
	142	103	282,812	139,978	2,700	»	1,541	»	4,241	»

PROVINCIA DE CORDOBA.

Aguilar	5	3	11,065	5,067	»	»	»	»	»	
Baena	5	2	14,516	4,000	»	»	»	»	»	
Bujalance	8	2	23,086	4,200	»	»	»	»	»	
Córdoba	6	2	20,459	4,000	»	»	»	»	»	
Cabra	5	5	20,316	10,667	»	»	»	»	»	
Castro	3	1	14,554	3,334	»	»	»	»	»	
Fuente Obejuna	11	6	17,500	10,002	»	»	»	»	»	
Hinojosa	7	4	20,766	7,883	»	»	»	»	»	
Lucena	6	2	21,966	5,333	»	»	»	»	»	
Montilla	4	1	17,166	3,333	»	»	»	»	»	
Montoro	5	3	19 666	7,333	»	»	»	»	»	
Posadas	10	7	19,110	10,624	2,250	»	999	»	3,249	
Pozoblanco	12	7	30,495	14,002	»	920	»	»	920	
Priego	5	4	17,566	8,667	»	»	»	»	»	
Rambla	9	5	31,599	9,534	2,089	»	500	»	2,583	
Rute	5	4	19,806	10,000	3,866	»	1,499	»	5,365	
	106	57	319,636	117,979	8,199	920	2,998	»	12,117	»

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Alcázar de San Juan	11	8	43,533	17,997	»	1,650	»	900	2,550	
Almaden	10	7	29,283	12,205	750	»	»	»	750	
Almagro	8	5	22,325	9,833	»	»	»	»	»	
Almodóvar	25	11	46,825	17,831	1,526	»	»	»	1,525	
Ciudad-Real	13	11	40,800	21,099	»	»	»	»	»	
Daimiel	4	5	15,700	12,665	»	»	»	»	»	
Infantes	16	15	41,950	17,617	»	»	»	»	»	
Manzanares	7	6	25,972	11,098	275	275	275	550	1,375	
Piedrabuena	16	7	26,052	10,066	1,213	600	500	1,900	3,313	
Valdepeñas	8	7	30,400	12,199	550	»	333	»	883	
	118	82	322,840	142,610	4,313	2,525	1,108	2,450	10,396	»

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Arzua	51	»	25,539	»	2,584	7,650	»	»	10,234	
Betanzos	42	1	24,523	2,930'21	3,700	6,500	»	»	10,200	
Carballo	39	»	25,980	»	4,745	3,200	»	»	7,945	
Corcubion	34	»	24,540	»	825	1,000	»	»	1,825	De todo este descubierto no quedaba ya más que la cantidad de 5,900 rs., que se debian por el primer trimestre del corriente año, habiendo desaparecido todos los atrasos, segun comunicacion que últimamente se recibió del Inspector general, que se halla visitando las provincias de Galicia.
Coruña	29	5	43,071	13,495	1,940	3,500	»	»	5,440	
Ferrol	34	2	33,166	6,840	2,100	2,300	»	»	4,400	
Muros	20	»	12,468	»	1,025	3,000	»	»	4,025	
Negreira	30	»	22,440	»	1,400	5,600	»	»	7,000	
Noya	21	»	24,100	»	3,650	5,000	»	»	8,650	
Ordenes	43	»	19,540	»	4,335	17,340	»	»	21,675	
Padron	23	1	29,969	2,520	3,025	3,900	630	»	7,555	
Puentedeume	37	2	25,185	2,700	1,450	5,350	»	»	6,800	
Santa Marta	24	1	23,309	2,000	1,849'50	6,247	»	«	8,096'50	
Santiago	23	1	36,625	3,333	3,300	4,400	»	»	7,700	
	450	13	379,475	33,818'21	35,928'50	74,987	630	»	111,545'50	

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Oficina general, en virtud de reclamacion del Administrador principal de Hacienda de la provincia de Orense, en la cual manifiesta los inconvenientes que en su observancia ofrece la Real órden de 2 de Junio último, acerca de la aplicacion al consumo público de la sal aprehendida por el resguardo:

Teniendo presente los multiplicados y frecuentes fraudes que á la sombra de aquella resolucion pudieran cometerse, no solo en la provincia de Orense, sino tambien en las demas limítrofes al vecino reino de Portugal, si hubiera de continuar aplicándose al consumo y á precio de estanco la sal de contrabando aprehendida y depositada en las subalternas y estancos de aquel territorio:

Considerando la facilidad que los defraudadores tendrian para abusar de la referida medida por la confusion que naturalmente puede surgir con la venta autorizada de las sales de contrabando confundidas con las de legítima procedencia, dando lugar á dudas y perturbaciones en la administracion, siendo sumamente difícil y costosa la concentracion en grandes almacenes de la sal aprehendida para concederla adulterada á las industrias que la reciben á más bajo precio que el del estanco, se ha servido resolver que las sales de procedencia ilegítima, aprehendidas por los resguardos en las provincias limítrofes al reino de Portugal, sean completamente inutilizadas en la forma que ántes de ahora se ha practicado.

De Real órden lo digo á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1856.=Cantero.=Al Director general de Rentas estancadas.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

El falucho *Gabriel*, de la segunda division, el dia 5 del corriente apresó un buque de igual clase con carga de sal y varias piezas sueltas de géneros.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

RELACION *de los Tenientes de infantería ascendidos á dicho empleo por rigorosa escala, y de los colocados en cuerpo á quienes por Real órden de esta fecha se destinan á los que á continuacion se expresan:*

D. José de la Calle y Escandon, Capitan graduado, Teniente del batallon provincial de Calatayud, núm. 66 de la reserva, al regimiento infantería de Bailen, número 24.

D. Lino Piquer y Petriz, Capitan graduado, Teniente del batallon provincial de Alcoy, núm. 74, al regimiento de Murcia, núm. 37.

D. Juan Capdepon y Lafonte, Capitan graduado, Teniente del batallon provincial de Utrera, al batallon cazadores de Figueras, núm. 8.

D. Tomás de las Heras y Barbero, Teniente del batallon provincial de Guadix, núm. 21, al regimiento de Isabel II, núm. 32.

D. Pantaleon Torrens y Aguilar, Subteniente del regimiento de Luchana, núm. 28, de Teniente al batallon provincial de Guadix, núm. 21.

D. Clemente Guallart y Marin, Subteniente del regimiento de Zamora, núm. 8, de Teniente al batallon provincial de Calatayud.

D. Nicanor Gomez y Perez, Subteniente de infantería, empleado en los telégrafos militares de Cataluña, de Teniente al batallon provincial de Alcoy, núm. 74.

D. Francisco Rominguera y Gomez, Subteniente del batallon de Disciplina, de Teniente al batallon provincial de Utrera, núm. 77.

Madrid 15 de Agosto de 1856.

RETIRADOS.

8 Agosto 1856. Al Capitan General de Cataluña.—Concediendo traslacion de retiro al Teniente Coronel D. Luis Gomez.

Al id.—Negando mejora de retiro al soldado Antonio Rivas y Torres.

Al de Galicia.—Concediendo traslacion de retiro al Capitan D. Pedro Sanchez Neira.

Al id.—Negando abono de tiempo de servicio al segundo Comandante de infantería D. Vicente Muñino y Gomez.

Al id. de Castilla la nueva.—Negando la instancia de D. Antonio Ayala en solicitud del reemplazo como Auditor de guerra que fue.

Al id.—Id. un Juzgado de guerra á D. Pascual Guessa y Salvá.

Al Intendente general militar.—Mandando abonar, al Auditor de reemplazo D. Pablo Avecilla, la mitad del sueldo que disfruta el Auditor de Castilla la Nueva.

9 id. Al Capitan General de Granada.—Concediendo de nuevo al Auditor D. Gregorio María Curtado licencia por enfermo.

11 id. Al Capitan General de Valencia.—Concediendo relief para volver al goce del retiro de 30 rs. al cabo de infantería Cayetano Lorenzo y Perez.

Al id.—Manifestando se remitan al Ministerio de Fomento las instancias del Subteniente D. Modesto Carbonell y Pavía.

Al de las provincias Vascongadas.—Concediendo mejora de retiro con 324 rs. mensuales al Teniente D. Francisco Ramon Brunet y Vidal.

Al de Granada.—Id. id. al Teniente D. Pedro Oliver y Alaver.

Al de Andalucía.—Negando vuelta al servicio al sargento de infantería José Antonio Puente Rey.

Al de Cataluña.—Negando ser comprendido en la Real órden de 30 de Agosto de 1854 al Teniente D. Francisco de Pinto y Sanchez.

Al Comandante General de Alabarderos.—Concediendo licencia absoluta para retirarse del servicio al guardia alabardero D. José Campoy Caneda.

Al Inspector general de Carabineros.—Negando remuneracion al Coronel graduado D. Antonio Asquerino.

12 id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando el empleo de Comandante al Capitan retirado Don Juan Seco Amerelo.

Al de Andalucía.—Negando el abono de sueldo de retiro al sargento primero Francisco Galvez y Romero.

Al id.—Disponiendo que el Capitan de caballería Don Lorenzo Gomez Labin entregue en la Tesorería de Sevilla los 276 rs. 22 mrs. que importan las raciones de cebada que extrajo de mas.

Al id.—Negando mejora de retiro al Capitan D. Francisco Muñoz Bejarano.

Al de Granada.—Id. á D. Pedro Morera y Sanleño se le reconozca el empleo que solicita.

Al de las provincias Vascongadas.—Concediendo licencia por seis meses para pasar á Francia y al Gran Ducado de Baden al Capitan de infantería D. Antonio de Meñaca Batia.

Al de Castilla la Nueva.—Negando la traslacion de retiro que solicita el Comandante de caballería D. Rafael Verdugo y Pestaña.

Al de Cataluña.—Id. al Comandante D. José Seguí y Fullana.

Al de Granada.—Negando mejora de retiro al Teniente de infantería D. Felipe Jimenez Cuéllar.

Al de Castilla la Vieja.—Concediendo relief para volver al goce del retiro de 30 rs. mensuales al soldado Gerónimo Rodriguez Martin.

MARINA.

31 de Julio. Nombrando segundo Secretario de la Comandancia general del departamento de Cartagena al Teniente de navío D. Francisco de Paula Cano.

Id. id. Concediendo licencia para retirarse del servicio al Capitan graduado de artillería de marina D. José María de Ibarrola.

Id. id. Concediendo licencia por cuatro meses al Alférez de navío D. Vicente Vidal y Sives.

Id. id. Concediendo la próroga de dos meses á la licencia que disfruta el de igual clase D. Diego Benjumea.

Id. id. Destinando definitivamente á la sétima seccion del Almirantazgo al Oficial primero del cuerpo administrativo de la Armada D. Cayetano Franco y Olivares, y asignando á la misma seccion á los segundos D. Juan Antonio Miró y D. Manuel Figueroa.

Id. id. Reponiendo en su destino de maestro de valiza de la Coruña á D. Vicente Quintela.

1.° Agosto. Concediendo licencia por cuatro meses para pasar á Granada al Asesor del Juzgado del tercio de Cartagena D. José María Romero.

Id id. Nombrando al piloto D. Salvador Bregante para la plaza de cuarto delineador del Depósito hidrográfico, y destinando al mismo establecimiento al Alférez de navío D. José María Miranda.

Id. id. Id. al presbítero D. Valentin Orge para una de las capellanías de tercera clase de la Armada de las asignadas al departamento de Ferrol.

Id id. Concediendo licencia para retirarse del servicio al Teniente de infantería de marina D. Eduardo Miranda, Marques de Premio Real.

2 id. Concediendo volver al goce de la pension de 54 rs. mensuales á Joaquina Sanchez y Lopez, la cual disfrutó como huérfana de Ignacio, rastrillador de la fábrica de lonas de Ferrol.

Id. id. Id. licencia por cuatro meses para tomar los baños de Caldas al Oficial primero del cuerpo administrativo de la Armada y Secretario de la Ordenacion del departamento de Ferrol D. Trinidad Arias Salgado, y confiriendo interinamente el destino que este desempeña al que lo es segundo D. Diego Alenan.

Id. id. Id. id. absoluta para retirarse del servicio al Capellan de tercera clase de la Armada D. José María Sanjurjo.

3 id. Concediendo licencia por cuatro meses para Santiago y la Coruña al Teniente de navío D. Eliseo Sanchiz, que desempeña accidentalmente la Comandancia de Gijon, nombrando para este destino al Capitan de fragata D. José Benito Maldonado, segundo Comandante de la provincia de Vivero, que será sustituido interinamente por el Teniente coronel de Artillería de Marina Don Fernando Oton.

Id. id.—Disponiendo que el vapor *Hernan-Cortés* preste sus servicios, por ahora, entre las aguas de Málaga y las de los presidios de Africa.

Id id. Determinando regrese al apostadero de Vigo el bergantin-goleta *Constitucion*.

Id. id.—Idem que el bergantin *Pelayo* pase á Barcelona en reemplazo de la corbeta *Villa de Bilbao*.

Id. id.—Idem que salga para Cádiz el vapor *Francisco de Asís* y la goleta *Cruz*, debiendo tocar el vapor en Cartagena para remolcar la goleta *Isabel Francisca* y seguir con ella para el Ferrol.

5 id. Nombrando Comandante general del Apostadero de Filipinas al Brigadier D. José Ibarra.

Id. id. Disponiendo que el místico *Dardo* pase á las islas Canarias.

6 id.—Declarando exento de todo servicio en su actual clase de Brigadier de la Armada á D. Ignacio Olaeta y Calafat.

Id. id.—Separando del destino de Ayudante de la comandancia de Marina de Santander al Alférez de fragata graduado D. Miguel Lopez, y nombrando en su reemplazo al Capitan de infantería de Marina D. Federico Lameyer.

6 id. Concediendo licencia por dos meses para Alhama al Capitan de navío, segundo Secretario del Almirantazgo, D. Juan Miguel Franco.

Id. id.—Previniendo sea trasportado en el vapor *Colon* con destino á la Habana, el médico-cirujano D. José Ramon Rigual.

7 id.—Nombrando Ayudante de la Comandancia del tercio naval de Vigo al Subteniente de Artillería de Marina D. Pedro Iznardo.

Id. id.—Concediendo licencia por cuatro meses para restablecer su salud en Alicante al segundo médico de la Armada D. Andrés García Soler.

Id. id. Confiriendo el empleo de segundo médico de la Armada al ayudante de medicina D. José Antonio Gordon y Perez.

Id. id.—Concediendo la pension mensual de reales vellon 66'66 á María de las Angustias Insua y Lago, viuda de Nicolás de Canto, marinero preferente que fue del vapor *Isabel la Católica*, muerto en faenas del servicio.

Id. id.—Id. el haber mensual de rs. vn. 66'66 al marinero preferente de la urca *Niña* Nicolás García y Claseel que le corresponden por haberse inutilizado en faenas del servicio.

Id. id. Disponiendo que desde 1.° de Setiembre próximo principie á regir la nueva organizacion de los buques guarda-costas.

8 id. Mandando que el Jefe de escuadra D. José Ruiz de Apodaca venga á esta córte.

Id. id.—Concediendo á María del Socorf Barceló y Cuadradas, viuda de Cayetano Gomez, hilador inválido de maestranza, la pension mensual de rs. vn. 46'59.

9 id. Nombrando Comandante del navío *Rey D. Francisco de Asís* al Brigadier de la Armada D. Eusebio Salcedo.

9 id. Nombrando segundo Jefe del departamento de Ferrol al Brigadier de la Armada D. Francisco de Paula Pavía.

Id. id.—Exonerando de la graduacion de Alférez de navío al segundo piloto Capitan del falucho guarda-costas *Pantera* D. Nicolás Maroto por haber desobedecido las órdenes del Comandante de su division, uniéndose á los insurrectos de Málaga; y que se le sujete al fallo de un Consejo de guerra.

10 id. Nombrando para los mandos de los trozos de guarda-costas á los Capitanes de fragata D. Vicente Boado, D. Maximino Posse, D. Alfonso José Franco y D. José Antonio Montes.

12 id. Concediendo licencia por cuatro meses para tomar los baños de Archena al Vicedirector cesante del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Ramon Guerra y Cerdan.

14 id. Aprobando que el ayudante de la Capitanía del puerto de Palma de Mallorca D. Miguel Ors y Bayona, pase á la Ayudantía de la Comandancia de aquel tercio, y disponiendo le reemplace en aquel destino el Alférez de navío graduado D. Antonio Maximon.

Madrid 20 de Agosto de 1856.=El Oficial mayor, Juan Salomon.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.

Negociado 3.°

El Cónsul general de España en Odessa participa, con fecha 28 de Julio último, que toda la península de Crimea ha sido definitivamente evacuada por las tropas aliadas, tomando desde luego posesion las Autoridades rusas de los puntos evacuados, y procediendo á su purificacion con arreglo á los reglamentos de policía médica.

Con este motivo, la cuarentena que habia sido suprimida temporalmente, se restableció en Odessa y demas puertos rusos del Mar Negro, fijando el término de cuatro dias para las procedencias del extranjero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 19 de Agosto de 1856.=El Director general, Joaquin Iñigo.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA,

INDUSTRIA Y COMERCIO.

Industria.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850, han solicitado certificados de marca los dueños de las fábricas que se expresan en la relacion siguiente:

D. Francisco Escoin y compañía solicita para su fábrica de libritos de papel para fumar, situada en Alcoy, provincia de Alicante, la marca siguiente: La cubierta superior del librito representa, dentro de un cuadrilongo, la esfera de un reloj, de la que pende una pesa sostenida por un garfio. Sobre dicha muestra, que tiene una sola flecha, ondea una cinta sombreada de menudas líneas, donde se lee: «Marca de la Romana,» y debajo del dibujo: «Papel de hilo.» La inferior, en un óvalo, dice: «Taller de Francisco Escoin y compañía, Alcoy.»

D. Miguel Boronat solicita para su fábrica de libritos de papel para fumar, situada en Alcoy, provincia de Alicante, la marca siguiente: La primera cubierta del librito figura tambien, dentro de un cuadrilongo, una torre exágona de igual diámetro hasta su cima, cuya base, aún cuando de la misma forma, es un poco más ancha. Corona la torre un campanario, al rededor del cual ondea una faja, en la que se lee: «Miguelete de Valencia;» en el pié dice: «De hilo.» La segunda, en un adorno de capricho, tiene este rótulo: «Fábrica de Miguel Boronat, en Alcoy.»

D. Miguel Botella y hermano solicita para su fábrica de libritos de papel para fumar, situada en Alcoy, provincia de Alicante, la marca siguiente: Una de las cubiertas del librito representa un lince entre un árbol y una planta acuática; debajo del animal dice: «Lince.» En la otra, dentro de un adorno, se lee: «Fábrica de Miguel Botella y hermano, Alcoy.»

La razon social de la viuda de Boronat é hijos solicita para su fábrica de libritos de papel para fumar, situada en Alcoy, provincia de Alicante, la marca siguiente: En la cubierta superior del librito, dentro de un paralelógramo, se ve la figura del cuadrúpedo llamado Ocelote en actitud de marchar; debajo, entre dos flechas, dice: «El Ocelote.» En la inferior, en el centro de un adorno, se lee: «Boronat é hijos, Alcoy.»

D. Diego Botella solicita para su fábrica de libritos de papel para fumar, situada en Alcoy, provincia de Alicante, la marca siguiente: La primera cubierta del librito, dentro del óvalo que forma un adorno caprichoso, representa una zorra sobre la que se lee: «Marca de la Zorra.» La segunda, en otro adorno, dice: «Fábrica y taller de Diego Botella, Alcoy.»

En cumplimiento del citado Real decreto, los que tengan que dirigir reclamaciones sobre la expedicion de dichos certificados, deberán presentarlas en el Real Instituto industrial dentro del término de 30 dias, contados desde el de esta publicacion.

Madrid 15 de Agosto de 1856.=El Director general, José Caveda.

DIRECCION GENERAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

RELACION *de las fincas adjudicadas y censos redimidos hasta el dia de la fecha, con arreglo á la instruccion de 31 de Mayo de 1855.*

FINCAS ADJUDICADAS.

	Número de fincas.	Tipo de la subasta. Rs. vn. cénts.	Cantidad á que han ascendido en el remate. Rs. vn. cénts.	Beneficio obtenido en el mismo. Rs. vn. cénts.
En las sesiones anteriores	42,429	249.509,651,53	636.599,948,78	387.090,297,25
En la del dia de ayer	844	4.924,041,33	9.716,678	4.792,636,67
Totales	43,273	254.433,692,86	646.316,626,78	391.883,933,92

CENSOS REDIMIDOS.

	Número de censos.	Importe de la redencion.
En las sesiones anteriores	75,015	152.980,606,96
En la de este dia	33	1.298,897,04
En las Juntas provinciales	1,037	796,529,83
Totales	76,085	155.076,033,83

Madrid 20 de Agosto de 1856.=El Secretario de la Junta de ventas, Manuel Preciado.=V.° B.°=El Director general, Sancho.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 1856.

HORAS.	Barómetro reducido á: Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Temperatura en: Grados Reaumur.	Grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
9 de la mañana.	27,730	704,33	16°,4	20°,5	Sur	Despejado.
12 del dia	27,736	704,48	19°,4	24°,2	SO	Algun celaje.
3 de la tarde	27,730	704,33	20°,6	25°,8	Oeste	Celajes.
6 de idem.	27,726	704,22	17°,9	22°,4	SO	Algunas nubes.
Calor máximo del dia			21°,5	26°,9		*M. Rico Sinobas.*
Calor mínimo del dia			11°,7	14°,6		

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia.

Centro de Gobernacion.

D. Ramon Membrado. D. Francisco Rubio.

Centro de Estado.

D. José Paspati y Bracho. D. Dámaso Marañon.

Centro de Gracia y Justicia.

D. Víctor Sanchez Toledo. D. Severiano Barbano.

Centro de Hacienda.

D. Joaquin Ferrer.
D. Eugenio Moreno.
D. José Esparza.
D. José María de Tapia.
D. Francisco Torrejon y Correa.
D. Francisco Vacas.
D. Rafael Cuende y Vallejo.
D. Julian Megía Dávila.
D. Manuel de Villena.
D. Jacinto Ruiz.
D. José Domingo de Leguina.
D. Vicente Saenz de Llera.
D. Andres Martinez Quintano.
Doña María Josefa y María del Mar Nandin.

Alava.

Doña Antonia Guzman.

Albacete.

D. Francisco Alvarez del Campo. Doña Josefa Brias.

Alicante.

D. Juan Rojo y Reyes.

Almería.

Doña Francisca Caraciolo Gil. D. José de Gregorio.

Barcelona.

Doña Teresa Pastor. Doña Josefa Lozano.

Búrgos.

D. José María Aguirre.

Cádiz.

Doña Ana Montesinos.

Castellon.

Doña María del Consuelo Esteller. D. Juan Jabaa.

Ciudad-Real.

Doña Rosa Marcelina Egea.
D. Ildefonso de Boada.
D. Juan Moreno Canuto.
D. Tomas Miguel.

Coruña.

Doña María de los Angeles Caidigondi. D. Ramon Lopez y Suarez.

Cuenca.

D. Cárlos Leonardo de Colomera.
D. Cesáreo Piquero.
D. José Eustasio Albornoz.
D. José Agueda.
D. Manuel Bascuñana.
D. Miguel Gallego.
D. José Eduardo Laizana.
D. Juan Poyatos.
D. Hermenegildo Rodas.
D. Julian Serrano.
D. Francisco Tirado.
D. Andres Villanueva Peñacarrillo.
D. Martin Vizcaino.
D. Fernando Giron.
D. Dionisio Martinez.
D. Julian Muñoz.
D. Segundo Maldonado.
D. Bernardo Patiño.
D. Ambrosio Risueño.
D. Francisco Rodriguez.
D. Juan Redondo.
D. Martin García Nieto.
D. Juan de Moya.
D. Sebastian Rovira.
D. Matías Saez Honnibia.
D. Juan Antonio Saiz.
D. José Villarejos.
Doña Francisca García.
Doña Isabel Zaprilla.
D. Francisco Antonio de Egaña.

Gerona.

D. José Ponsjuan.
D. Juan Vilart de Gilabert.
D. Ramon Serralta.

Granada.

D. Pablo Gonzalez.
D. Juan Sanchez Romero.
D. Francisco Vadals.

Guadalajara.

D. José María Moreno.
D. Juan Ventura Godo.
D. Leon Lopez Espila.

Guipúzcoa.

D. Francisco de Gorria. D. Antonio Vega y Seoane.

Huesca.

Doña Teresa de Cuenca. D. Juan Sierra y Cabal.

Leon.

D. José Villar.
Doña Emilia, Francisco y Augusto Gonzalez.
D. Ignacio Bayon Luengo.
Doña Ana Magdonell.
D. Francisco Blanco.
D. Benito García Mendez.

Lérida.

Doña Rosa Boujorn.

Lugo.

Doña Manuela Gomez de Prado.
Doña Cármen Sela.
D. Juan Amor.
D. Juan Antonio Albite.
D. Juan Anido.
D. Juan Alage.
D. Juan Abreira.
D. Manuel Lopez.
D. José Lopez y Lobera.
D. Francisco Llorente.
D. Andres Montero.
D. Alonso de Prado.
D. Juan Rodriguez.
D. Francisco Ronto.
D. Ramon Carrera.
D. Lorenzo Fernandez.
D. Domingo María Lopez.
D. Alonso Prego.
D. Francisco Rubiero y Guzman.
D. Ramon Antonio Sá.
D. José Vazquez.
D. Ramon Rodriguez.
D. Miguel Antonio Cocina.
D. Domingo García.
D. José Perez.
D. José Fernandez Villamil.
D. José Castedo Villamarin.
D. Feliciano Perez.
D. Manuel María de Castro.
D. Francisco Lopez.
D. Manuel Antonio Servin.
Doña Francisca Rico.
Doña Antonina Aranda.
Doña Andrea Alonso.
Doña Josefa Fernandez.
Doña Vicenta Fernandez.
Doña Josefa Vazquez.
D. Juan Anido.
D. Joaquin Jacinto Botana.
D. Juan Centeno.
D. Francisco Sierra Pambley.
Doña Josefa Belon.
Doña María Natividad Novoa.
D. Bedro Arias.
D. Ramon Abad.
D. Manuel Bermudez.
D. Manuel Brea.
D. José Caballero.
D. Jorge Casero.
D. José Carballido.
D. Manuel Cora.
D. Antonio Campelo.
D. Antonio Casasnovas
D. Juan Francisco Diaz.
D. Antonio Lopez.
D. José Lamela.
D. José Lopez.
D. Juan Mendez.
D. José Molina.
D. Juan Melo.
D. Francisco Pacios.
Doña Casimira Paradela.
D. Francisco Rodriguez.
D. Diego Rodriguez.
D. Pedro Rodriguez.
D. Juan Rivera.
D. José Rodriguez.
D. Francisco Rodriguez Perez.
D. Tiburcio Salgado.
D. Ramon Rodriguez.

Madrid.

Doña Manuela Francholi.
Doña María Prat y Figueras.
D. Andres Almenara.
D. Juan Bonna.
D. Juan Carrasco.
D. Antonio Fernandez Carcaba.
D. Juan Fernandez Maroto.
D. Vicente Pardellanos.
Doña María del Pilar Dara y Zamora.
Doña Susana Espinosa.
Doña María de la Encarnacion Ferrando.
Doña María del Pilar Gutierrez Barona.
Doña Josefa Jaime.
Doña María Azpiazu.
Doña Gabriela Alarcon.
D. Fernando Briones.
Doña Josefa Antonina Colmenares.
D. Cárlos Denin.
Doña María Josefa de la Jara.
D. Joaquin La Hoz.
Doña Manuela Menendez.
D. Francisco J. Ladron de Cegama.
Doña María del Cármen Alvarez.
Doña María Concepcion Arenal.
D. Antonio Aveleno Jimenez.
D. José Mendez.
D. Mariano de la Bodega.
D. Joaquin Cacho.
Doña Manuela Aguirre.
Doña María Angustias Andeiro.
Doña Antonia Beseta.
Doña María Rosado,
Doña Manuela Rendon y Simonete.
Doña Josefa Corteson.
Doña Ana Martinez.
Doña María Manuela Murillo.
Doña Simona Micaela Freire.
Doña Nicolasa Renguenet y Fisceld.
Doña María Mercedes y María Antonia Fernandez Ibarra.
Doña María Ignacia Arnal.
Doña Bárbara Casadiego.
Doña Antonia Gabilan.
Doña María del Cármen Verdes.
Doña Ramona Cuéllar.
Doña Teresa Estevez.
Doña Rosa Martinez.
Doña Ana de Vieu.
Doña Teresa Alvarez.
D. José del Rio.
D. Manuel Ulibarri.
D. Joaquin Lozoya.
D. José María Bremon.
D. Ramon Ibarrola.
D. Andres Benavides.
D. Agustin de Landa.
D. Diego Gomez.
D. Nicolás Crozart.
D. Juan Bautista Nogués.
Doña Marcelina Baliñas.
D. José de Leiva.

Málaga.

Doña Agustina Rizo.
D. Manuel de Lanchas.
D. Dionisio de las Cuevas.

Navarra.

D. Serafin Bergau.
D. Valentin Andia.
D. Joaquin Baraibar.
D. Felipe Estepa.
D. Mateo Alonso.
D. Angel Sanchez.
Doña Josefa Bertex.
Doña María Espejo.
Doña Micaela Ibarguen.
Doña María Lopez.
Doña Felicia Martinez.
Doña Paula Riezu.
Doña Teresa Zapata.
Doña María Fermina Ramirez.
D. Domingo Tobia.
Doña María Escolástica Ubago.
D. Vicente Castillo.
D. Antonio Elcano.
Doña Concepcion Echegoyen.
Doña Casimira Esparza.
Doña Rosa Elvira.
Doña Tomasa Erro.
Doña Isabel Echarri.

Doña Alvara Aguirre.
Doña María Micaela Ariz.
Doña Eusebia Astiz.
Doña Casilda Barrena.
D. Victoriano Echevarría y hermanos.
D. Estéban Guerra.
Doña Vicenta Fernandez.
D. Francisco Oroz.
Doña Inés Goicoechea.
Doña Rafaela Garayoa.
Doña María Bautista Inarrea.
Doña Felicia Insausti.
D. Luis Velaza.
D. Felipe Lázaro.
Doña Josefa Azpillaga.
D. Manuel Caño.

Orense.

D. Gerónimo Sierra.

Oviedo.

D. Francisco García Paredes. D. Martin Pereda.

Salamanca.

D. Francisco J. Villafranca. D. Juan Acebedo.

Segovia.

Doña María García Busto. Doña Pascuala García Busto.

Soria.

Doña Juana García Benites.
Doña Manuela García.
D. Sebastian Duarte.

Soria.

Doña Manuela y Engracia Ceballos Escalera. D. Pedro Rodrigo.

Teruel.

D. Agustin Clemente y Pineda. D. Andres Claudio Valdés.

Toledo.

Doña María Eustasia del Cármen Jesus.
Doña Cruz de San Francisco.
Doña María Genara Martin.
Doña María Eugenia García Guerrero.
Doña Juana de Santa Leocadia Gutierrez.
Doña María Francisca Gonzalez.
Doña María Josefa de Jesus María.
Doña María Victoria de San Joaquin.
Doña Teresa Poblaciones.
D. Juan José Perez.
D. Agustin Serrano y Zúñiga.
Doña Manuela Alvarez.
D. Francisco Berrie.
Doña Jesusa de San Juan de la Cruz.
Doña Manuela de San Agustin Canales.
Doña María Rosa de la Concepcion.
Doña María Vicenta de Santo Domingo Criado.
Dona María Bernarda de los Dolores.
Doña María Antonia Hernandez Delgado.
Doña María Cláudia de los Dolores.
Doña Calixta del Espiritu Santo.
Doña María Victoria de Jesus.
Doña Manuela de los Dolores Lopez.
Doña Eladia Perez.
Doña Catalina de la Presentacion.
Doña Simona Ramos.
Doña Aquilina Manuela Ruiz.
Doña María Guadalupe Requejo.
Doña Saturnina Soledad Rosario Sanchez Rojo.
Doña Juliana Santa Ana Ruiz.
Doña Cayetana Benito de Pascual.
Doña María de San Bernardo.
Doña Isabel María de Santa Umbelina.
Doña Ramona Salido.
Doña Justa Salcedo.
Doña María Encarnacion Sanz.
Doña Catalina de Santa María.
Doña Tiburcia Priego de Santa Catalina.
Doña Magdalena Sanchez.
Doña María Ramona de Santo Domingo.
Doña María Paula de Santa Rita.
Doña María Antonia de San José.
Doña Petra de Santa María Magdalena.
Doña Josefa María del Santísimo Sacramento.
Doña María Santos de San Francisco Javier.
Doña Martina de Santa Teresa.
Doña Antonia de San Luis.
Doña María Manuela de San Miguel.
Doña Juliana de San Antonio.
Doña María Pia Sanchez del Santísimo Sacramento.
Doña Amalia Quiteria de San José.
Doña María del Rosario San José.
Doña María Antonia de San Antonio.
Doña Manuela Gabriela de San Luis.
Doña María Inés de San José.
Doña María Petra de Santo Domingo.
Doña Victoriana del Salvador.
Doña Vicenta de San Pedro Alcántara.
Doña Rosalía de San José.
Doña Magdalena de la Soledad.
Doña María de San Bernardo.
Doña Antonia Inés Sales Magan.
Doña Teresa de San José Sanz.
Doña Josefa Juana del Rosario Samaniego.
Doña Ramona de San José.
Doña Rufina del Santísimo Sacramento.
Doña María Sebastiana de San Pascual.
Doña María Josefa de San Juan Evangelista.
Doña Gala de Santa Teresa.
Doña Ramona de San Juan Bautista.
Doña Pantaleona de Santa Clara.
Doña Antonia de Santo Tomás.
Doña Urbana Ulibarri.
Doña Concepcion Ulibarri.
Doña María Josefa Augusto de Santa Teresa.
Doña Micaela Arce.
Doña Marcela Alonso de San Joaquin.
Doña María Josefa Bruno.
Doña Lucía de San Felipe Beincis.
Doña Manuela de la Consolacion.
Doña María del Cármen.
Doña María Josefa de la Concepcion.
Doña Manuela de San Joaquin Chico.
Doña María Josefa de Jesus Diaz.
Doña Francisca de los Dolores.
Doña Vicenta de los Dolores.
Doña Ana de la Esperanza.
Doña Saturnina Escotado de la Soledad.
Doña Florentina Flores.
Doña María Gertrudis de San José Fernandez.
Doña María Rosa Ferris.
Doña María Benita de la Trinidad Galindo.
Doña Francisca Gomez.
Doña María Victoria de la Soledad Gutierrez.
Doña Gertruidis G. de San Luis.
Doña María Polonia Yegros de los Dolores.
Doña María de Jesus.
Doña Rosa Lozano.
Doña Inocencia del Rosario Lomillo.
Doña María Concepcion Lopez Elvira.
Doña María Martinez de San Roberto.
Doña María de la Concepcion Maril.
Doña Maria Antonia de la Visitacion Marina.
Doña María de las Mercedes.
Doña Ambrosia Mingo de San José.
Doña Ildefonsa Palanco.
Doña María Mercedes Pareja.
Doña María Ana Panadero.
Doña María Jacinta Perez.
Doña María de la Purificacion.
Doña Fausta de la Cruz Padilla.
Doña María Valentina Rodriguez de Bernardo.
Doña Juana del Rio.
Doña María Antonia Rosel.
Doña Agueda María de la Soledad Rodriguez.
Doña María Josefa de San Juan Rodriguez.
Doña Gerónima Seguin.
Doña Rosa de San Joaquin.
Doña Lucía de San Antonio.
Doña María del Santísimo Sacramento.
Doña Manuela Roman del Vecino.
D. Juan Alonso.
D. Antolin Anaya.
D. Aniceto Ballesteros.
D. José Lopez Brea.
D. José Alvarez Cobarruvias.
D. Antonio Gonzalez.
D. Alfonso Gallego.
D. Pascual García.
D. Sinforoso Nomero.
D. José Muñoz.
D. Gabriel Muñoz.
D. Tomás Merchan.
D. Juan Navarrete.
D. Manuel Ortega.
D. Isidro Builla.
D. Celedonio Ortega.
D. Francisco Peña.
D. Tomás Portales.
D. Juan Rodriguez.
D. José Ramirez.
D. Escolástico Resino.
D. Natalio Ramos.
D. Cirilo Sanchez.
D. Celestino Torres.
D. José Valle.

Valencia.

Doña Manuela Villasante. D. José Molina.

Valladolid.

D. Justo Lorenzo de Castro.
D. Juan Francisco Alvarez.
D. Fernando Barba.
D. Bernardo Alderete.
D. Francisco Diaz de Durana.
D. Ildefonso Escudero.
D. Pablo de la Fuente.
D. Cándido Benito Gonzalez.
Doña Inés Rodriguez de la Rua.
D. Alfonso Alvarez.
D. Diego Borbolla.
D. Antolin García.
D. Timoteo Martinez.
D. Atanasio Martin.
D. Alberto Pascual.
D. Santos Perez.
D. Guillermo San Pedro.
D. Santos Rodriguez
D. Sebastian Orotin.
D. Enrique Belloso.
D. Ambrosio Criado.
D. José Espadas.
D. José Fernandez.
Doña Bárbara Llanos.
D. Telesforo Martin Benito.
D. Juan Manuel Martinez y Rubio.
D. Mateo Martinez.
D. Matías Miguel.
D. Francisco Martin.
D. Manuel Márcos.
D. Miguel Marroquin.
D. Angel Medrano.
D. Pedro Navarro.
D. Pedro Nicolas.
D. Víctor del Holmo.
D. Serafin Olmedo.
D. Domingo Ortega.
D. Antonio Parra.
D. Nicolas Pelaez.
D. Melchor Puga.
D. Juan Pulido.
D. Manuel Refojo.
D. Juan Regidor.
D. Eugenio Rincon.
D. Eugenio Rivas.
D. José Rodriguez.
D. Bonifacio Rueda.
D. Vicente Saldaña.
D. Juan Santos.
D. Andres Sanz.
D. Francisco Serrano.
D. Francisco Suarez.
D. Antonio Valverde.
D. Vicente Valverde.
D. Simon Miguel.
D. Antonio del Prado Gonzalez.
D. Antonio Lopez Baños.
D. José María Hoffmar.

Doña Marcelina Rodriguez.
Doña Antonia Carrasco.
Doña Juana Escribano.
Doña Mariana Lopez Petite.
Doña Lucía Oca.
Doña Joséfa Suarez Palmero.
Doña Vicenta Urrisarri.
Doña Anacleta Alonso.
Doña Isabel Alvarez García.
Doña Prudencia Delgado.
Doña María Gonzalez Cantero.
Doña Tomasa Gordon.
D. Antonio Saco.
Doña María Valles.
D. Pablo Abad.
D. Miguel Francisco Alonso.
D. Ildefonso Alonso.
D. Miguel Asuero.
D. José Arranz.
D. Joaquin Varat Acebedo.
D. Venancio Barrasa.
D. José Barrio.
D. Fernando Bartolomé.
D. Félix de Castro.
D. Leonardo Cid.
D. José Conde.
D. Joaquin Delgado.
D. Antonio Delgado.
D. José Diaz.
D. Fabian Espero.
D. José Fernandez.
D. Fernando García.
D. Santos García.
D. Antonio García Roca.
D. Fernando Gonzalez.
D. Ventura Gonzalez.
D. Agustin Herreros.
D. Víctor Hernandez.
D. Márcos Herradura.
D. Francisco Julian
D. Tiburcio Leon.
D. Francisco Lopez.
D. Pedro Melgareto.
D. Vicente Martin.
D. Bernardo Ruibamba,
D. Manuel de la Torre.
Doña María Alonso.
D. Ramon Bocos.
Doña Ursula Chamorro.
Doña Bernarda Guzman.
Doña Isabel Rodriguez Moyano.
Doña Ildegarda Sanchez Porte.
Doña Bonifacia de Ayo.
D. Estéban Arias.
D. Francisco Alberto.
D. Agustin Barrera.
D. Juan Chilohano.
D. Alejo Con.
D. Francisco Diaz Medina.
D. Gregorio Hernandez.
D. Gregorio Laurea.
D. Manuel Martin.
D. Juan de Dios Miguel.
D. Ignacio Mozo.
D. Ramon Pedrosa.
D. Francisco Robles.
D. Cristóbal Robles.
D. Plácido Santos.
D. Julian Valle.
D. Matías Vallejo.
D. Clemente Vazquez.
D. Blas Anton Vicente.
D. Luis Bayon.
D. Francisco Criado.
D. Tomas de la Cruz Martin
D. José Palacio.
D. Juan Paniagua.
D. Francisco Bernaldo de Quiros.
D. Joaquin Antonio Rodriguez.
D. Tomas Salgado.
D. Santiago Vacas.
D. Pedro Viguera.
D. Roque Izquierdo.
D. Prudencio Mahamun.

Zaragoza.

D. Antonio Fulbez.

Islas Baleares.

Doña Isabel, José, Narciso y Victoriano Fuentes y Mercant.
Doña Margarita Maura.
Doña Catalina Marul.

Madrid 13 de Agosto de 1856.=V.° B.°=El Director general, Presidente, P. A. Adaro.=El secretario, Angel F. de Heredia.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 10 de Julio próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el dia 3 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Puente Rábade, situado en la carretera de Madrid á la Coruña, por tiempo de dos años y cantidad de 50,370 rs. en cada uno, en que se ha hecho proposicion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real órden de 1.° de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año, sobre exencion de granos, cuya observancia, asi como las de cualesquiera otras generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 13,222 rs. vn.; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en pliegos cerrados será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una.

Madrid 1.° de Agosto de 1856.=P. A. del Director general, Francisco Barra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de........., enterado del anuncio publicado con fecha de 1.° de Agosto de 1856, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Puente Rábade, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Albacete y la estacion del ferro-carril de Játiva.

1.ª El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Albacete á la estacion del ferro-carril de Játiva, y vice-versa, pasando por los pueblos que á continuacion se expresan:

Paradas.	Caballerías.
Chinchilla	7
Villar	7
Bonete	8
Almansa	8
Venta del Carrascal	8
Id. del Garroferal	8
Estacion de Játiva	5
	51

2.ª La distancia que media entre los dos puntos extremos y de la línea, se correrá en doce y media horas con arreglo al itinerario que rige actualmente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion, por considerarlo conveniente al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 80 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista 51 caballerías mayores situadas en los puntos arriba expresados, y dos postillones en cada una de las siete paradas citadas, debiéndose hacer el servicio en carros de violin.

5.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

7.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta para el resarcimiento podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Albacete.

9.ª El contrato durará desde el dia en que dé principio el servicio, el cual se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta, hasta que pueda verificarse por el ferro-carril que se construye en dicha línea, suprimiendo en su consecuencia las paradas que comprende el trozo construido.

10. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

11. La subasta se anunciará en la *Gaceta*, en el *Boletin oficial* de las provincias de Albacete, Murcia y Valencia, y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar en Madrid ante el Director general de Correos á la una de la tarde, y en las capitales de las expresadas provincias ante los respectivos Gobernadores civiles, asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos el dia 30 del actual á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

12. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 138,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

13. Para presentarse como licitador, será condicion precisa depositar préviamente en la Caja general de Depósitos ó en las Tesorerías de Hacienda pública de dichas provincias, como dependencias de la Caja general, la suma de 10,000 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

14. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

15. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

16. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Albacete á la estacion del ferro-carril de Játiva y vice-versa, por el precio de........... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

17. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

18. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

19. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

20. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

21. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

Madrid 16 de Agosto de 1856.=El Director general de Correos, Angel Iznardi.

CAMARA DEL REAL PATRONATO.

Hallándose vacante el Deanato, primera Silla *post Pontificalem*, en la santa iglesia catedral de Sigüenza por defuncion de su último poseedor; correspondiendo su provision á la Corona, y estando autorizada la Cámara del Real Patronato para publicar la vacante, ha señalado la misma el término de 30 dias, contados desde la fecha del presente anuncio, á fin de que puedan solicitar la expresada dignidad los que reunan los requisitos necesarios para obtenerla.

Madrid 20 de Agosto de 1856.=Por acuerdo de la Cámara, el Secretario interino, Juan Gualberto Lopez de Cerain.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Joaquin Barragan, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c., que de ser así y hallarse en actual ejercicio el infrascrito da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada en el lugar de la Estrella por D. Tomás Ibañez en 2 de Mayo de 1778, para que dentro del término de 30 dias, único que se les señala, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletin oficial* de esta provincia, se presenten á deducirlo en este mi Juzgado y escribanía del que refrenda, por medio de procurador competentemente autorizado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puente del Arzobispo á 26 de Julio de 1856.=Joaquin Barragan.=Por su mandado, Julian Luis y Gomez. 3233

Por providencia del Sr. D. Francisco Armesto, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del escribano de su número D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña María Magdalena Gallardo y Bastan, para que en el término de 20 dias acudan á usar del que se crean asistidos al expresado Juzgado y escribanía.

Madrid 9 de Agosto de 1856.=Miguel del Castillo y Alba. 3232

En virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, se saca á pública subasta una casa, sita en esta villa de Madrid, y su calle de Peregrinos, núm. 10 moderno, 18 antiguo, manzana 382, que comprende 2,489 y tres cuartos piés de sitio, y ha sido tasada por el arquitecto D. Isidoro Llanos en la cantidad de 196,947 rs, á rebajar cargas; y no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasacion, con obligacion de abonar el rematante los gastos de escritura y demas que sean consiguientes, y para su remate se ha señalado el dia 4 de Setiembre próximo en la audiencia de su señoría, que la tiene en el piso bajo de la territorial, á las doce de su mañana.

Las personas que quieran hacer postura, acudan al Juzgado de S. S., que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Madrid 18 de Agosto de 1856.=Lamadrid. 3231

Por providencia del Sr. D. José Maldonado, Juez de primera instancia de Getafe y su partido, su fecha 11 de Agosto de 1856l refrendada por el escribano de número D. Felipe Aguado de, Moral, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde su publicacion en la *Gaceta* de la capital, á todos los que se crean con derecho á las bienes correspondientes á la memoria ó capellanía fundada en Valdemoro en 21 de Julio de 1662, por D. Juan Fernandez, cura que fué de San Martin de la Vega, comparezcan á hacer uso de las acciones que le competan; pues pasado dicho término sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio que haya lugar. 3230

D. Cipriano Dominguez, Comendador de la Orden americana de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad.

Hago saber, que en los autos ejecutivos pendientes en mi Juzgado á instancia de D. Pedro Gonzalez Anleo con D. Mariano de la Torre, Marques de Santa Coloma, y D. Juan de la Figuera, sobre pago de 4,000 rs. vn., procedentes de una escritura de depósito, sustanciado con arreglo á las prescripciones de las antiguas leyes, se dictó la sentencia de remate del tenor siguiente:

Sentencia de remate.=En la villa y córte de Madrid, á 12 de Julio de 1846, el Sr. D. Cipriano Dominguez, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad; habiendo visto y reconocido estos autos ejecutivos entre partes, de la una D. Pedro Gonzalez Anleo, su Procurador D. Pedro Perez Ruiz; y de la otra Don Mariano de la Torre, Marques de Santa Coloma y D. Juan de la Figuera, sobre pago de 4,000 rs. vn., procedentes de una escritura de depósito, por ante mí el infrascrito escribano del número dijo S. S.: Que por lo que de dichos autos resulta, debia de mandar ir por la ejecucion adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados, y demas que resulten de la pertenencia de los deudores D. Mariano de la Torre y D. Juan de la Figuera, y con el importe ó valor de los mismos, entero y cumplido pago al D. Pedro Gonzalez Anleo de los 4,000 rs. vn., costas causadas y que se originen hasta el efectivo reintegro; para todo lo cual, prévia regularizacion de aquellas y dacion de la fianza de la ley de Toledo, se expida el correspondiente mandamiento de pago.

Y por esta sentencia asi lo proveyó, mandó y firma S. S., de que doy fe.=Cipriano Dominguez.=Mariano García Sancha.

Y para que conste y llegue á noticia de los demandados, cuyo paradero se ignora, la sentencia que queda inserta, y á instancia de la parte del D. Pedro Gonzalez Anleo, se publica por medio del presente edicto.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1856.=Cipriano Dominguez.=Por mandado de S. S., Dr. Mariano García Sancha. 3229

Al Juzgado del distrito de Maravillas de esta corte, que dignamente desempeña el Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez decano de los de primera instancia de la misma y escribanía de número de D. Jacinto Zapatero, habilitado de Real órden, ha correspondido una instancia presentada por D. Manuel García Lopez, de esta vecindad, dueño del café titulado de las Cuatro Calles de esta corte, en la que solicita se le admita la dimision que hace de los bienes que posee en favor de sus acreedores; y con arreglo á lo dispuesto en la nueva ley de enjuiciamiento civil, ha acordado S. S. se cite á los mismos á junta general que tendrá lugar el dia 15 de Setiembre próximo á las once de su mañana en la sala de audiencia de dicho Juzgado, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Lo que se hace notorio por el presente para que se presenten los relacionados acreedores con el título de sus respectivos créditos, pues de lo contrario no serán admitidos.

Madrid 16 de Agosto de 1856.=Jacinto Zapatero. 3227

D. Juan de Igneson, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, y Juez de primera instancia de este partido de Benavente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía colativa denominada de Nuestra Señora de las Angustias, y llamada tambien de los Dragos, fundada en la iglesia parroquial de San Pedro del pueblo de Villafafila, provincia de Zamora, partido de Benavente, para que en término de 30 dias siguientes á la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este mi Juzgado, y por la escribanía numeraria del que refrenda, á exponer de su derecho, por medio de procurador, poder y demas documentos, en competencia con Romualdo Gomez, como marido de Francisca Escaja, vecinos de dicho Villafafila, que se ha mostrado opositor como parienta aquella del fundador, en concepto de pobre por ahora, con la competente informacion; con apercibimiento de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Benavente á 6 de Agosto de 1856.=Juan de Igneson.=Por mandado de S. S., José Miranda. 3226

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del escribano del número habilitado D. Mariano Demetrio de Ortiz, se ha mandado convocar á junta general de acreedores al concurso necesario de D. Pantaleon Franco, vecino de la misma, para el nombramiento de síndicos, y señaládose para que tenga efecto el dia 2 del próximo mes de Setiembre, á las once de la mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.

Lo que se hace público por medio del presente para que los Sres. acreedores que no se hubiesen presentado con los correspondientes títulos que justifiquen los créditos, lo verifiquen en el acto de dicha junta por sí ó por medio de persona competentemente autorizada; bajo apercibimiento de no ser admitidos á ella y pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Agosto de 1856.=Mariano Demetrio de Ortiz. 3225

Ignorándose la habitacion que ocupan en esta corte Doña María del Cármen Venabroch, D. Juan de la Cruz Verder, D. Jacobo y D. Enrique Stuar, y en virtud de providencia del Sr. D. Eugenio de Angulo, Juez de primera instancia del distrito del Prado, en la misma, se les cita, llama y emplaza por término de 10 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á fin de que comparezcan dichos sujetos ó representantes legítimos al referido Juzgado ó escribanía de D. Ramon Rodriguez Solano, calle de Luzon, núm. 4 duplicado, cuarto bajo de la izquierda, á fin de hacerles entrega de unas actas judiciales francesas, recibidas por conducto de la Excma. Audiencia de este territorio, todos los dias no festivos de diez de la mañana á tres de la tarde; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1856.=Angulo. 3169

D. Gregorio Talon, Abogado de los Tribunales nacionales, regente del Juzgado de primera instancia del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe del Pozo Gonzalez y Fernando Ortiz Rodriguez, naturales y vecinos de Albaladejo, para que en el preciso é improrogable término de 20 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á oir una notificacion en la causa que se les sigue sobre corta de rama de encinas; bajo apercibimiento de que no cumpliendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segura de la Sierra á 28 de Julio de 1856.=Gregorio Talon.=D. S. O., José de la Parra y Quijano. 3170

D. Mariano de Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde la insercion de este en la *Gaceta de Madrid*, á todos los que se crean con derecho á los bienes con que estuvo dotada la capellanía fundada por José Galera Pardo y consortes en la parroquial de Alba, para que se presenten en este Juzgado á usar dé su derecho dentro de dicho término, porque pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huercalovera á 19 de Julio de 1856.=Mariano de Ibarra.=Por su mandado, Pedro Sanchez Rubio. 3173

D. Mariano de Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde la insercion de este en la *Gaceta de Madrid*, á todos los que se crean con derecho á los bienes con que estuvo dotada la capellanía fundada por Juan Perez Espejo y Manuela Lozano Guevara en la iglesia parroquial de la villa de Zuagena, para que se presenten en este Juzgado á usar de su derecho dentro de dicho término, porque pasado les parará el perjucio que haya lugar.

Dado en Huercalovera á 20 de Julio de 1856.=Mariano de Ibarra.=Por su mandado, Pedro Sanchez Rubio. 3174

D. Francisco Larraz, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastian.

Por el presente cito y llamo á José María Urrutia é Isidro Urrutia, hermanos, natural el primero de Arrayoz y el segundo de Irurita, en Navarra, cesteros, de 17 y 15 años de edad, sin domicilio fijo, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado para hacerles saber los autos referentes á los mismos, proveidos en la causa sobre hurto de maiz; bajo apercibimiento de que pasados sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

San Sebastian Agosto 12 de 1856.=Francisco Larraz.=Por su mandado, Francisco Javier de Soraiz. 3175

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

Segun partes recibidos en el Ministerio de la Gobercion hasta las doce de la noche del dia 20 del actual, se disfruta de completa tranquilidad en las provincias siguientes:

Alava, Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Barcelona, Búrgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

MADRID.—*La Discusion* publica en un folletin escrito por D. Pedro Antonio Alarcon los siguientes datos biográficos de los principales cantantes que figuran en la compañía lírica ajustada para el Teatro Real en la próxima temporada.

Uno de nuestros colegas publica los siguientes datos biográficos de las primeras notabilidades que figuran en la compañía de ópera que ha de trabajar el próximo invierno en el Régio Coliseo.

Rosina Penco es una jóven de 28 años, natural de Génova, de regular estatura, muy bonita en su casa, que se pone muy fea cantando, que se arregla muy mal, como dicen las mujeres, pero no á la orquesta sino al espejo; dotada de muy buena voz, especialmente en los puntos agudos, y poseedora de una reputacion europea.

Hoy canta *La Traviata* en Liorna con nuestro simpático Malvezzi. Ha recorrido teatros tan principales como los de Nápoles, Roma y Génova, haciendo siempre las delicias del público; y por último, el año pasado recibió en París el bautismo de especialidad en las *Vísperas Sicilianas*, reemplazando á la renombrada Cruvelli, en la Grande Opera. Escribióse para ella el *Trovador*, en el que hace maravillas, si bien, al decir de nuestros corresponsales, no olvidaremos por esto á la Marietta en el *Miserere*, donde se notará la falta de aquellas notas graves, profundas, declamadas con la más desgarradora pasion.

Debutará la eminente artista con una de las tres óperas que hemos citado: *Traviata*, *Vísperas* ó *Trovador*, é infaliblemente en la misma noche que el tenor Praschini.

Angela Ortolani, soprano tambien, debutará con *Rigoletto*, aunque su creacion magistral es la *Sonámbula*, que nos hará oir despues. Este nuevo ruiseñor que de tan léjos llega á regalar nuestro corazon con sus cantos, nació en Milan hace 25 años, y ha recogido ya envidiables laureles en el teatro Imperial de la Canoviana. Su vóz es fresca, ó por mejor decir, nos trae las primicias de su voz.

La Marchissio, y no Marchessio, como han empezado á llamarla, parece destinada á ocupar un brillante puesto en la galería de contraltos del teatro Real, donde por el espacio de dos años han quedado dos pedestales mal ocupados ó vacíos. Tiene 19 años, y dicen que es muy hermosa. Se asegura que sus puntos bajos son muy asombrosos, y que nunca se desafina, cosa que en el año anterior hubiera merecido aplausos. Es hija de Turin, y discípula del maestro Fábrica. Hasta ahora solo ha cantado en el teatro Imperial de Viena. Su repertorio es el mismo que el de la Alboni; lo canta todo. Hará su primera salida en el *Trovador*, bien que esto depende del *debut* que elija la Penco.

El primer tenor es un hombre de la edad de Malvezzi, y de sus proporciones físicas. Cantante de gran fuerza, pero que sabe graduarla hasta el punto de decir tan perfectamente *La Sonámbula* como *El Otelo*. Esto no significa que vaya á cantar esta última ópera como han asegurado los periódicos.

Gaetano Fraschini se ha presentado en todos los teatros de Europa..... ¡cosa extraña! ménos en Paris; y, ¡cosa más extraña todavía! esto no obsta para que su renombre universal sea ya de mucho tiempo un hecho consagrado, sancionado, canonizado.

El año anterior ha cantado en Turin con la Gazzaniga, circunstancia que no puede ménos de recomendarle anticipadamente á nuestra consideracion. Pero lo más notable del egregio artista es que no se indispone nunca; que tiene una salud de hierro; que solo se ha constipado una vez en toda su vida, verdadero fenómeno tenorial. Réstanos solo decir, que su caballo de batalla es *Las Vísperas Sicilianas*.

El segundo barítono, Achiles Rossi, es muy jóven. Se le conoce y aprecia mucho en los teatros de Barcelona, Oporto y Sevilla. Su ópera es *L'Ebreo*, pero no la cantará.

Y no la cantará, porque el Sr. D. Fernando Urríes, empresario del teatro de Oriente, cree, y no se engaña, que los españoles no soportarian un libreto en que aparece D. Fernando el Católico convertido en un *Lovelace*, persiguiendo á una mora por campos y breñas, y debiendo la toma de Granada á la venganza de un judío. Celebrando como celebramos este rasgo de conciencia del señor Urríes, sentimos mucho no escuchar las inspiradas notas del jóven Apolloni, que tan gran reputacion se ha hecho con su *Hebreo*.

Achiles Rossi se hará oir en las *Vísperas* cantando la parte de primer barítono.

Nicolá Benedetti canta hoy en Turin el papel de primer bajo en la ópera *Los Hugonotes*. Sin embargo, aquí cantará el segundo. Naturalmente nuestro público va ganando en este descenso por inmerecido que sea.

Por último, tendremos á un Sr. Giusseppe Scheygi, bufo caricato que ha cantado este año en Barcelona; hombre de cierta edad, y que si nos gusta será un milagro.

Solo se cantarán tres óperas nuevas, pero indefectiblemente serán estas *Las Vísperas Sicilianas* de Verdi, *Los Hugonotes* de Meyerber, y el *Guillermo Tell* de Rossini.

La compañía que hemos revisado puede cantarlo todo, porque sabe de memoria todas las óperas cantables.

Hay probabilidad, pero probabilidad tan solo, de que estrene las del maestro Petrella, *Elena de Tolosa* y *Fiorina*.

Hay seguridad de que oiremos la romántica *Lucía*, la tierna *Sonámbula*, el profundo *Roberto el Diablo*, para el cual busca bailarinas hace algunos dias el DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID.

Tambien tendremos la fortuna de escuchar los desgarradores acentos de *Luisa Miller*, los poéticos cantos de *I'Puritani*, y las melancólicas notas de *Linda*.

Se cantará la *Traviata*.

Añádanse á las obras citadas el *Barbero*, *Coradino*, *D. Pascuale*, *Moisés* y la *Cenerentola*, y nos hallaremos con un repertorio tan vário como interesante, en que la pasion de Donizzeti alterna con el amor ideal de Bellini, los explendores de Verdi con los grandes pensamientos de Rossini, y los múltiples afectos de todos con la múltiple inspiracion del gigantesco Meyerber.

De *La Oliva*, periódico de Galicia, tomamos la siguiente

Lista de los navíos construidos en el arsenal de Ferrol.

En el año de 1730 á 1735 el Galicia con 70 cañones, y el Leon con 70 id.
El San Fernando con 70 id.; el Castilla con 64; y el Asia con 62, cuyo año se ignora.
En 1753 el Oriente con 74 id., y el Eolo con 68.
En 1754 el Magnánimo con 74 id.; el Aquilon con 68 idem; el Neptuno con 68 id.; el Serio con 70 id.; el Gallardo con 74 id.; el Poderoso con 70 id.; el Brillante con 74 id., y el Arrogante con 70 id.
En 1755 el Vencedor con 74 id.; el Conquistador con 70 id.; el Glorioso con 74 id.; el Guerrero con 74 id.; el Hector con 68 id., y el Soberano con 74 id.
En 1756 el Dichoso con 74 id.; el Monarca con 74 id.; el Diligente con 74, y el Triunfante con 74 id.
En 1758 el Campeon con 60 id.
En 1768 el San Julian con 74 id., y el San Isidoro con 74 id.
En 1770 el San Pedro Apóstol con 74 id.
En 1771 el San Pablo con 74 id.
En 1772 el San Gabriel con 74 id.
En 1775 el San Eugenio con 80 id.
En 1779 el Miño con 54 id.
En 1780 el Castilla con 58 id.
En 1781 el Santo Domingo con 68 id., y el San Felipe con 68 id.
En 1083 el San José con 112 id.
En 1784 el Santa Ana con 112 id.
En 1787 el San Salvador con 112 id., y el San Leandro con 64 id.
En 1788 el San Telmo con 74 id.
En 1789 el Europa con 74 id.
En 1790 el Intrépido con 74 id.
En 1791 el Santa Luisa con 112 id.
En 1794 el Monarca de 74 id. y el Montañes de 74 id.
En 1795 el Neptuno de 80 id.
En 1798 el Argonauta de 80 id.
En 1850 el Francisco de Asis de 80 id.
Total 49 navíos con 3,656 cañones.

FERRO-CARRILES PENINSULARES.—Línea del Norte.—Los concesionarios de las secciones de Palencia á Alar y de Valladolid á Búrgos, han contratado ya en el extranjero los carriles Barlow que se proponen emplear en su vía. Muy pronto se van á desarrollar en grande escala los trabajos, porque la compañía quiere inaugurar la explotacion de estas secciones dentro de dos años, y para esto ha contratado ya parte del material fijo.

Red de los Pirineos al Mediterráneo.—Los concesionarios de esta empresa han entregado al Gobierno los estatutos de la compañía que se debe formar, tán luego como recaiga la aprobacion del Gobierno sobre dichos estatutos.

Las diversas propuestas hechas para la construccion de la línea de Aragon han pasado á los ingenieros de la compañía para que emitan su informe.

Línea de Tarragona á Reus.—La inauguracion de este camino tendrá definitivamente lugar del 25 al 31 del corriente. Ya se han corrido las órdenes de policía que tiene que cumplir la empresa, y se ha ensayado varias veces la vía hasta Villaseca.

Línea de Langreo á Gijon.—Por fin se ha terminado el ferro-carril carbonero asturiano, pero áun no está en completa explotacion. Ya estan comprados los aparatos Morse que se van á establecer en la línea telegráfica para el servicio del camino y del público.

Línea de Sevilla á Jerez.—Dícese que la compañía concesionaria quiere variar el trazado de esta seccion del ferro-carril andaluz.

Línea de Barreiro á Vendas Novas.—La parte de este camino en construccion es la comprendida entre Barreiro y la Moita, de unos 5 kilómetros de longitud que tiene asignados hoy 340 operarios y 14 caballos. La compañía concesionaria posee ya el material fijo para 30 kilómetros de vía definitiva. (*Revista de caminos de hierro.*)

BARCELONA *16 de Agosto.*—Acabamos de saber que el Excmo. Sr. Capitan General ha cedido una gran parte del edificio de Junqueras para casa de correccion. Una comision del Excmo. Ayuntamiento á las dos de la tarde debia tomar posesion del mismo. (*D. de B.*)

CADIZ *16 de Agosto.*—Ya estan fijados hasta la Puerta de tierra los palos que han de sostener los hilos del telégrafo eléctrico que ha de comunicarnos con la capital del reino.

Comenzó ayer la exposicion de pinturas en la Academia de Bellas Artes. Dicha exposicion está bastante concurrida de cuadros y otros objetos artísticos.

Ha regresado ya de su expedicion á Ronda y á los pueblos de la Serranía el Capitan de la Guardia civil, que con una columna del arma, salió á recoger las armas de la Milicia Nacional. Ha desempeñado este delicado servicio sin que en ninguna parte haya habido el más mínimo choque, ni vejacion alguna.

No se han recogido las armas á la Milicia Nacional de Villaluenga del Rosario, Algodonales y Grazalema en la Serranía. Lo mismo ha sucedido á la de Jerez y á la caballería del Puerto de Santa María. (*El Nacional.*)

LA JUNQUERA *16 de Agosto.*—Gozamos de tranquilidad. El tiempo es muy caluroso, y la sequía mata las *tardanías*, y con ellas la última esperanza de los labradores. Por acá los cereales no experimentan baja. La cosecha de las uvas tambien se presenta malísima. Por causa del *oidium* nos vemos inundados de mendigos que emigran de los pueblos cuya principal riqueza es el vino. Llansá, Cullera, la Selva y la Vall, son los pueblos en que más se hace sentir la miseria. (*C. de A.*)

OLIANA *14 de Agosto.*—En este pais se disfruta de la mayor tranquilidad.

Ayer una compañía de la columna de observacion, al mando del bizarro Coronel Periquet, procedió al desarme de la Milicia Nacional de la villa de Perámola sin que se notase ni la más mínima señal de oposicion en sus individuos, á pesar del acreditado liberalismo de que, como es notorio, se hallan animados.

La cosecha de los cereales ha sido escasa; la del aceite está perdida, y solo se confia en la del vino que presenta ser abundante (*Id.*)

SEVILLA *17 de Agosto.*—Hemos leido una carta de Marchena, en la que se dice que se ha presentado en aquel punto el cólera con alguna intensidad. (*Porvenir.*)

VALENCIA *19 de Agosto.*—Podemos asegurar á nuestros lectores que los trabajos de recomposicion del vapor remolcador, perteneciente á las obras del puerto, que se estan llevando á cabo en Barcelona por los Sres. Alexander hermanos, se hallan muy adelantados y próximos á su conclusion.

Hemos tenido á la vista la comunicacion que ha pasado á la Diputacion provincial nuestro ilustrado amigo el Sr. D. Ignacio de Castells, comisionado por aquella corporacion para examinar detenidamente dichos trabajos, y de ella resulta estar términado el piston, conducidas ya á bordo algunas de las piezas de la máquina, y muy próximas á su conclusion las calderas, esperándose que dentro de pocos dias quede apto para regresar á este puerto.

Ayer á la una de la tarde salió de esta ciudad en un tren especial S. A. R. el Príncipe Adalberto de Baviera, con objeto de visitar nuestra vía férrea y los pueblos de la línea, particularmente Játiva. S. A. empleó en esta expedicion cerca de ocho horas, volviendo á esta capital despues de las ocho y media de la noche.

S. A. entró en esta ciudad sumamente complacido, tributando elogios á nuestro ferro-carril y al pintoresco y rico pais que atravesaba y descubria.

Ha llegado á esta capital el General Yauch, Segundo Cabo de este distrito militar. (*D. M.*)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—*Paris 20 de Agosto de 1856.*—SS. MM. el Emperador y la Emperatriz han salido para Biarritz.

El dia 17 han salido todas las tropas francesas de Constantinopla.

Se han establecido cuarentenas en todo el litoral de los mares Negro y de Azoff.

El *Morning-Advertisser* publica una noticia de bastante importancia; da en efecto como cosa oficial el arreglo de las disidencias que existian entre los Gobiernos americano é ingles, y añade que dentro de poco se verificará el canje de las ratificaciones. Si esto se confirma, lo que no es dificil, se habrá dado un gran paso para asegurar la paz universal. Lo que no dice el periódico mencionado es con qué condiciones, ó bajo qué bases se ha hecho este arreglo; es de suponer que haya sido por las presentadas por el Embajador americano M. Dallas.

Hay, por la telegrafia privada, noticias de Constantinopla del 7 y 8 de Agosto. La embajada rusa aun no habia llegado á esta fecha á Constantinopla. Kiprislí-Bajá, nombrado Embajador de la Puerta cerca de la corte de San Petersburgo, ha suspendido su marcha, pues aun no se ha notificado á la Puerta el advenimiento de Alejandro II. Esta formalidad es indispensable, y Rusia habia esperado probablemente á la llegada del Embajador ruso para ello.

Parece que los trigos del Danubio y mar de Azoff han tenido una alza de cinco piastras; pero se confirma lo que se habia dicho acerca de la excelente cosecha en Turquía, excepto en parte de Asia.

Los montenegrinos se han empeñado en ser malos vecinos de Turquía. Despues de las incursiones que han hecho en el territorio turco, parece que ahora le estan amenazando por varios puntos, en términos de que Curchid-Bajá ha tenido que pedir refuerzos. Ha sido reprimida la insurreccion de la provincia de Van.

Un despacho de Berlin dice que encuentra poco crédito en aquella capital la noticia de que se preparaba á movilizar todo el ejército austriaco y la reserva, con el fin de ponerle en marcha para Italia y Galitzia. Es la primera vez que hemos visto anunciada semejante nueva, que no nos parece digna de crédito.

Parece que Walker ha obtenido una gran mayoría en las elecciones para la presidencia de Nicaragua. Nada se dice de la coalicion que amenaza al Jefe filibustero.

Los Representantes de Washington han abierto un crédito de 22 millones de pesos para establecer fortificaciones. El Congreso ha declinado la responsabilidad de levantar tropas contra la comision de vigilancia de California. En vista de esto, parece que el Gobierno ha resuelto no enviar tropa alguna contra la comision.

Segun una correspondencia de Alejandría del 5 de Agosto, que publica la *Presse*, la crecida del Nilo se anuncia este año bajo los más favorables auspicios; es rápida y abundante, y todo promete una magnífica cosecha. Iba á salir el Virey para la solemne apertura del canal de Kalig, cerca del Cairo, donde no penetran las aguas sino cuando han llegado á la altura necesaria para la fecundacion. Tambien van á activarse sobremanera los trabajos del camino de hierro del Cairo á Suez. Se ha concluido el telégrafo eléctrico desde el Cairo á Suez, y hasta se han trasmitido ya despachos.

Los periódicos de Lisboa continúan hablando de los desórdenes que han tenido lugar últimamente en aquella ciudad. Hé aqui lo que dice la *Civilizaçao*:

«Las tentativas de robo é incendio tuvieron aterrada la poblacion, haciendo cada vez más grave la situacion respecto á subsistencias. Dicho dia principiaron las Autoridades á mostrar una enérgica decision, que desde el principio debió desplegarse para poner término á un estado de vergonzosa barbarie.

Es indispensable, dice el citado periódico, que

las Autoridades pacifiquen la capital: el verdadero pueblo, el pueblo moralizado reprueba los actos de violencia que se han practicado. Indague el Gobierno quiénes son los instigadores, y cumpla su deber.

En casos como este, la ejecucion de las leyes es honrar al pueblo, infamado por fingidos amigos que se sirven de su nombre para violar su propiedad y atentar contra la vida de los ciudadanos.

El Gobierno sabe muy bien la responsabilidad que pesa sobre él.

El Rey ha llegado á Lisboa y presidido el Consejo de Ministros que se reunió al medio dia. No se sabe lo que pasó en él; pero en dicho dia se publicó el siguiente bando:

«S. M. el Rey, considerando la urgente y absoluta necesidad de poner término á las deplorables escenas ocurridas en las noches del 8 y 10, ha tenido á bien determinar lo siguiente:

1.° Todo grupo de más de 10 personas en ademan tumultuario, será inmediatamente dispersado.

2.° Estan obligadas á cumplir esta órden todas las Autoridades administrativas de cualquier órden ó gerarquía que sean, como asimismo las militares que tuvieren noticia ó presenciaren el tumulto.

3.° Tambien compete á cualquier Autoridad administrativa requerir el apoyo ó auxilio á la fuerza armada que más próxima se halle, la cual está obligada á prestarlo inmediatamente.

4.° Caso que intimados los grupos no se dispersasen, serán presos todos los individuos que lo compusieren.

5.° Cuando los grupos prorumpieren en manifestaciones criminales, serán puestos inmediatamente en prision los delincuentes, debiendo emplearse, en caso de resistencia, los medios necesarios para rechazar la fuerza.

6.° De todos ó cualesquier hechos criminales se instruirá el debido sumario, que se entregará con los delincuentes á los Tribunales judiciales.

Lo cual se participa &c.»

Durante los motines de los dos últimos dias se han preso unas 30 personas, que han sido interrogadas por la Autoridad á fin de saber si hay causa suficiente para ser entregadas á los Tribunales. Dícese que todos son de los que se prendieron cuando se les mandó evacuar las calles y plazas, no habiendo entre ellas ningun instigador, á excepcion de Domingo dos Santos, fabricante de sedas, que andaba capitaneando un grupo con una bandera azul y blanca; Juan José de Silva, zapatero, y José María Bernardes, operario de la fábrica de pólvora, Jefes principales de los disturbios cometidos en el puente de San Pedro de Alcántara.

Tambien está preso un tal Hermenegildo, autor de las proclamas esparcidas. Dícese que en su casa se encontró una imprenta.

Parte de las tropas que guarnecen la capital del vecino reino parece que no estan muy decididas contra los tumultuarios. Algunos soldados armados han ido á casa de los panaderos y comprádoles pan que no han querido pagar más que á 30 rs. pont, á pesar de las protestas de los dueños.

La asociacion comercial se ha reunido para dar inmediata inversion al producto de la suscricion abierta para aliviar á las clases trabajadoras.

Presentáronse tres proposiciones al efecto: el Sr. Silveira opinaba que se distribuyeran raciones de pan cocido á los verdaderamente pobres, y se vendieran muy baratas á los que pudieran comprarlas; el Sr. Chamieno que se vendiera, se repartiese trigo, y por último, el Sr. Caldas Aulete que se vendieran 1,000 panes á precio mucho más bajo que el del mercado. Esta última fue la que mereció la aprobacion de la sociedad.»

AUSTRIA. *Viena 11 de Agosto.*—Los trabajos de la comision de las fronteras de Besarabia marchan tan lentamente, que es probable que las Potencias europeas juzguen á propósito disolverla. Hasta aqui no ha obtenido, por decirlo asi, ningun resultado, y aun no se ha terminado la carta del pais en donde debe establecerse la frontera. El Plenipotenciario ruso no ha encontrado aceptable ninguna de las proposiciones hechas por los demas Plenipotenciarios sin formular él mismo proposiciones. Se ha limitado á declarar que la Rusia no podia consentir en la cesion de Bolgrad. Pero sin Bolgrad, seria una simple ficcion toda regularizacion de la frontera. Dicen de Jassy que acaba de formarse una nueva sociedad con el objeto de sostener el principio de la union de los Principados. Cuenta muchos grandes boyardos moldavos y valacos, y tiene intencion de enviar una Diputacion á Paris para apoyar en ella los pasos del Príncipe Ghika. (*Noticioso de Hamburgo.*)

Idem 12 de Agosto.—Se ha pretendido que las Potencias occidentales habian respondido de la manera más satisfactoria á las representaciones del Austria relativas á la evacuacion de la Grecia. El hecho es que Austria no ha hecho en los últimos tiempos ninguna representacion de este género á las Potencias occidentales. El envío de notas verificado con este motivo, ha concluido desde mediados del mes de Junio, y despues no se ha dado otro paso concerniente á este asunto; habiendo declarado las Potencias occidentales, en una nota colectiva remitidá á Viena, que las tropas estacionadas en Grecia se embarcarian luego que el órden y la seguridad no se turbasen más en el reino. *(Gaceta de Voss.)*

RUSIA.—*San Petersburgo 8 de Agosto.*—El aniversario del nacimiento de la Emperatriz, viuda, se ha celebrado de la manera más brillante.

El Emperador ha abolido el reglamento en cuya virtud las funciones de Jefe de la ciudad de Odessa no podian confiarse más que á militares. Los funcionarios civiles podrán ser igualmente llamados á gobernar esta ciudad.

Es probable que el nuevo territorio de Amor, la conquista más vasta del Emperador Nicolas, esté representado en las fiestas de la coronacion. Nada se ha decidido todavía acerca de la administracion de esta comarca; se cree que se formará de ella una provincia particular.

La lista completa de los Representantes extranjeros que asistirán á la coronacion acaba de remitirse á Moscow. La Sublime Puerta estará igualmente representada en ella. Atribúyese esta determinacion de la Turquía á la Francia y á la Inglaterra. Viendo estas Potencias la poca solicitud que la Rusia y la Turquía manifestaban para ponerse en un pié completamente amistoso, les han hecho observar todo el mal efecto que produciria esta actitud en el momento en que la concordia entre los diversos Estados de Europa apénas acababa de realizarse á costa de tantos esfuerzos y sacrificios. (*Correspondencia Havas.*)

PRUSIA.—*Berlin 14 de Agosto.*—Aseguran ciertos periódicos que en la entrevista de los Soberanos de Prusia y Austria, el Rey de Grecia ha manifestado intencion de abdicar. Estamos en posicion de afirmar que esta especie carece de fundamento.

La Emperatriz, viuda, de Rusia ha renunciado por este año á su viaje á Sicilia; pero tiene intencion de dirigirse el año que viene, si su salud se lo permite, á Niza ó á Palermo, y en esta ocasion pasar algun tiempo en Berlin.

Aunque es sabido que la Dieta germánica ha tomado el 2 de Agosto una resolucion relativa á la fortaleza de Rastadt, no se está acorde sobre la extension de esta resolucion. Segun las resoluciones anteriores de la Dieta, Rastadt debia formar una de las plazas principales de la Confederacion, y en ella establecerse un campo atrincherado. Pero parece que los Gobiernos federales no quieren votar los fondos necesarios para tamaños trabajos.

En la apertura de la sesion que se verificará en Noviembre, se presentará á las Cámaras una peticion apoyada por numerosas firmas, pidiendo la abolicion del régimen constitucional. Muchos nobles de Silesia y de Pomerania se ocupan en hacer firmar esta peticion. Se dice que el Gobierno intenta oponerse á esta agitacion anticonstitucional. (*Id.*)

DEL BAJO DANUBIO *8 Agosto.*—En Valaquia ha surgido un nuevo partido político, y ha esparcido millares de ejemplares de su programa. Sienta como primer principio la union de ambos Principados bajo el dominio de la Puerta: pero este dominio debe ejercerse conforme á los antiguos privilegios del país. El segundo principio está formulado así: un Príncipe de una dinastía extranjera; el tercero pide una Asamblea nacional basada sobre la inteligencia y la propiedad, pero sin que haya censo electoral. En el cuarto punto se exige la responsabilidad de los Ministros; en el quinto la libertad de imprenta.—La *Gaceta de Moldavia* publica un rescripto dirigido el 22 de Julio por el Kaimacan Balsch al Consejo extraordinario de Administracion de la Moldavia. En él se dice, entre otras cosas: «La tranquilidad, la concordia y la unanimidad deben ser las reglas de nuestra conducta; una conducta semejante será la expresion legal de los votos del país, y nos atraerá las simpatías de aquellos á quienes la Divina Providencia llama á fallar definitivamente sobre nuestra suerte. Penetrados de estos principios; considerando el carácter de las funciones que me son confiadas, y la naturaleza transitoria de las circunstancias en que nos hallamos, creo de mi deber evitar toda medida de innovacion prematura, y de mantener las instituciones existentes hasta que se acabe la organizacion definitiva del Principado. (*Diario aleman de Francfort.*)

MISCELANEA EXTRANJERA.

La sociedad de Dunkerque, para el fomento de las ciencias, literatura y artes, ha presentado el programa de las materias propuestas para los concursos de 1857 y 1858.

En su sesion pública del mes de Junio de 1857, la Sociedad dunkerquesa concederá una medalla de oro á la mejor memoria ó trabajo sobre las materias siguientes:

LITERATURA.

«De la influencia de la dominacion española en Flandes, en cuanto á las leyes, costumbres é instituciones.»

La dominacion de la Corona de España sobre la villa de Dunkerque y sobre el Condado de Flandes, ha debido modificar necesariamente la legislacion, las costumbres, la lengua y los hábitos de Dunkerque y de Flandes.

El autor deberá desde luego enunciar los cambios ocasionados por la legislacion, y confirmar despues los vestigios de las costumbres y trajes españoles conservados en el país.

ARTES.

«Coro de voces de hombres con acompañamiento ó sin él.»

Debiendo la pieza premiada ejecutarse en la sesion pública de la Sociedad, cada particion deberá estár acompañada de las partes separadas, en número suficiente, para un coro de 40 cantores y una orquesta de 40 instrumentos.

La Memoria sobre el primer punto deberá dirigirse, *franca de porte*, al Presidente de la Sociedad, ántes del 1.° de Mayo de 1857, y las particiones de música ántes del 1.° de Abril (tambien franca de porte). No estarán firmadas y llevarán un epígrafe ó divisa repetida en un billete lacrado, que indique el nombre, cualidad y residencia del autor, quien declarará en ella que su obra es inédita y no ha figurado en ningun concurso. Este billete no se abrirá sino en el caso en que el trabajo fuese juzgado digno de un premio ó mencion honorífica. Si no, será quemado durante la sesion.

Las Memorias ó trabajos que se envien, serán ya propiedad de la Sociedad. Los autores podrán sacar copias de ellas á sus expensas.

El que desee mas noticias, puede dirigirse al Presidente de la Sociedad.= El Presidente, Delye.= Secretario, Perot.

—Las excavaciones practicadas en los Estados Pontificios han hecho descubrir nuevas preciosidades artísticas, enterradas en Ostia, Monticelli, San Herculano y San Sebastian. El tesoro lapidario se ha enriquecido con más de 100 inscripciones que patentizan la íntima comunicacion que existió entre la antigua Roma y la colonia de Ostia. Ocho osarios, maravillosamente conservados, con preciosas esculturas, prueban una vez más la suma habilidad de los antiguos en esa clase de obras.

Se han encontrado cinco sarcófagos en muy buen estado. Entre las esculturas hay una bellísima, de tamaño natural, que representa una jóven cubierta con un velo: es de mármol griego. Pero la escultura más magnífica es un busto de mujer, tambien de tamaño natural, que ha merecido ser colocado en el museo Chiaramonti, del palacio Vaticano.

—El *Boardaf Trade* acaba de publicar una Memoria sobre los accidentes ocurridos en los caminos de hierro de la Gran-Bretaña desde 1.° de Enero hasta 30 de Junio de este año. De ella resulta que durante el indicado período ha habido 128 muertos y 105 heridos. En el mismo período de tiempo, en el año 1855, hubo 113 muertos y 158 heridos.

—Segun dice la *Gaceta de las Cataratas del Niágara*, se ha comenzado ya á construir el nuevo puente que debe reemplazar al que conducia á Goat-Island. Se trata de hacerlo muy sólido, para lo cual se ha dispuesto que la parte que queda debajo del agua sea de pilotaje y cantería á la vez. La parte superior será toda de piedra de sillería, y sobre ella estribarán los arcos. Constará de tres estribos entre las dos orillas, separado uno de otro por una distancia de 90 piés. Esta obra ha de quedar concluida para fines de Setiembre ó mediados de Octubre.

—De la *Revista de Caminos de hierro* tomamos las siguientes noticias acerca de los ferro-carriles extranjeros:

Franceses.—El 15 se debe haber inaugurado la seccion de Tolosa á Valence-d'-Agen del ferro carril de Burdeos á Cette, y en la primera quincena del próximo Diciembre se espera dejar terminada la construccion de esta interesante línea del Mediodía de Francia. Por este camino queda Tolosa á 257 kilómetros de Burdeos con 44 estaciones intermedias, cuya separacion media es, por consiguiente, 5 y medio kilómetros. Doce convoyes circularán diariamente en esta línea: dos entre Langon y Burdeos, uno entre Marmande y Burdeos, uno entre Agen y Burdeos, uno entre Agen y Marmande, dos entre Tolosa y Agen, uno entre Tolosa y Langon y cuatro entre Tolosa y Burdeos.

Belgas.—El Gobierno belga ha autorizado á Mr. Loubat para establecer una via de hierro destinada al trasporte exclusivo de mercancías, y servida con caballos que se colocará al nivel de la carretera del Estado de Bruselas á Amberes en la calle de Laeken hasta el puente del mismo nombre.

Sardos.—Las obras del ferro-carril de Saboya estan muy adelantadas, y á no haberlo impedido las inundaciones, ya se hubiera inaugurado esta línea. Mr. Ch. Laffite, Presidente de la compañía, se encuentra hoy en Turin para acordar con el Gobierno de Cerdeña la época de la inauguracion.

Alemanes.—El Congreso anual de los caminos de hierro alemanes ha tenido lugar este año en Francfort-sur-le-Mein el 21 del último Julio.

Prusianos.—Una de las obras mas notables que hoy se construyen es el puente colosal sobre el Vístula entre Dirschan y Marienbourg, en el ferro-carril de Berlin á Koenisberg. Tiene 660 metros de longitud; el frente de los pilares, que da á la corriente, es de sillares cúbicos de granito, y el frente de la parte opuesta es de bloques de asperon. Las obras se siguen con mucha actividad, y á no haber accidentes imprevistos, quedarán terminadas el próximo año. Aunque estaba presupuestado este puente en siete millones de thalers (unos 104 millones de reales próximamente), se conceptúa se aumentará su coste, que no puede ser ménos de 132 millones de reales.

Rusos.—La dilatada red de caminos de hierro que el tiempo establecerá en Rusia, va á formarse en torno de cuatro líneas principales que partirán de Moscow, ciudad central, y antigua capital del Imperio. La primera se dirigirá á las provincias del Norte por Tula y Kaschira; la segunda á las del Mediodía por Koursk y Kharkos, atravesará el Dnieper para llegar á Odessa en el mar Negro; la tercera al Este por Saratow, entre el Volga y el Don; la cuarta hácia el Oeste por Dunabourg hasta el mar Báltico. La línea del Norte tendrá una longitud de 340 verstas, la del Mediodia 1,000 verstas, la del Este 820 verstas, y la del Oeste 800 verstas, sumando todas, 2,960 verstas, ó 3,152 kilómetros.

ECONOMIA POLÍTICA Y BIBLIOGRAFIA.

La Ciencia de la Contribucion, por D. Luis María Pastor, ex-Ministro de Hacienda.—Madrid, 1856.

II.

Dijimos en el artículo anterior (*) que renunciábamos á hacer objecion alguna al sistema tributario propuesto por el Sr. Pastor; y ahora añadirémos que aprobamos sin reserva su plan de ejecucion y aplicacion práctica, en comparacion de lo que actualmente tenemos. Prescindiendo ya del rigor de la teoría, y fijándonos tan solo en la aplicacion, ello es que las pequeñas dificultades que pudiesen ocurrir en el planteamiento, se desvanecen ante la unidad, la sencillez y la claridad que le acompañan. Estas últimas son ventajas demasiado apetecibles y trascendentales para que dejásemos de votar en su favor, si ahora mismo se propusiese su adopcion. El sistema tributario del Sr. Pastor admite fácil enmienda y gradual perfeccion; pero el sistema tributario vigente no admite nada, porque no es sistema, ni sigue plan, ni es más que un monstruoso tejido de exacciones, ni tiene otro lema que *¡sacar dinero!*

Nosotros estarémos siempre por cualquier sistema que parta de la contribucion *única*. Así es que aprobamos tambien el que propuso en 1850 el célebre publicista francés Emilio de Girardin en su opúsculo *Le socialisme et l'impôt.* Es este librito tan curioso, tan análogo á *La ciencia de la contribucion*, que hemos creido muy útil dar una idea de él á continuacion de la obra del señor Pastor.

La introduccion del libro se compone de unas breves consideraciones sobre el *socialismo*, que el autor distingue en malo y bueno. Hé aqui sus palabras:

«Tomado en su acepcion mala, el *socialismo* es: la »guerra de los pobres contra los ricos;—la lucha del tra»bajo contra el capital;—el repartimiento de las tierras »por igual, ó bien su reversion exclusiva al Estado por »via de expropiacion violenta ó de apropiacion fiscal;—»el pillaje organizado;—la relajacion de los vínculos de »familia;—el despotismo del número;—el régimen del »terror;—la pérdida de la confianza;—el aniquilamiento »del crédito;—la desorganizacion del trabajo;—la agra»vacion de la miseria pública.

»Pero en su acepcion buena, la voz *socialismo* signi»fica la sociedad idealizada;—la ciencia aplicada al go»bierno de los pueblos;—la administracion elevada á la al»tura de la primera de las artes;—la perseverante in»vestigacion de todos los medios que valgan para mejorar »la suerte del pueblo, y para levantar el nivel de su in»teligencia y de su moralidad:—la armonía del trabajo »con el capital;—la abolicion de la ignorancia, que es la »que mantiene el antagonismo actual;—la supresion de »las causas que perpetúan el pauperismo:—el sólido es»tablecimiento del crédito;—la reforma del impuesto;—»la multiplicacion de la propiedad;—la realidad de la fa»milia:—la organizacion del municipio;—la consolida»cion de la paz;—la tendencia á la unidad:—la fuerza »desarmada por la razon:—la competencia sustituida »por la emulacion:—el advenimiento de la publicidad;—»el triunfo de la verdad;—la caida del error:—el culto »del genio;—la inviolabilidad de la justicia;—el régi»men, en fin, que más acercarse puede á la idea que se »forma el hombre del reinado de Dios sobre la tierra.»

La primera parte de la obra trata del *Impuesto tal cual existe* en Francia. Así pues examina sucesivamente la contribucion territorial, la personal, la moviliaria, la de puertas y ventanas, la de patentes, la de registro ó hipotecas (trasmision de la propiedad) y sello ó timbre, el impuesto sobre las bebidas, sobre la sal, el derecho de puertas, los derechos de aduanas y las multas. Las mas de esas contribuciones le parecen á M. de Girardin injustas, desproporcionadas, complicadas y vejatorias; y en su consecuencia, de esos varios capítulos del presupuesto de ingresos, no dejaria definitivamente más que el registro e hipotecas (*enregistrement*), y transitoriamente las *aduanas*, limitados sus derechos á cuatro artículos: tabaco, azúcar, café y té:—la *venta de tabacos*;—la *venta de pólvoras*, bajo condicion expresa de que las pólvoras francesas elaboradas por el Estado dejasen de ser inferiores á las pólvoras inglesas elaboradas por la industria;—y las *multas*, que hoy rinden de seis á siete millares de francos, cantidad que M. de Girardin cree podria decuplarse mediante una acertada reforma del sistema penal y penitenciario.

La segunda parte lleva por epígrafe: *El impuesto tal cual debiera ser.* Empieza por unas consideraciones generales sobre la índole del impuesto, y dice que lo comprende como lo han comprendido Sully, Vauban, Colbert, Montesquieu, Turgot, Mirabeau, Necker, Surgy, Chauvet, Audiffret y Luis Napoleon, cuyos textos cita. Las palabras de este último, en su folleto *Extinction du Pauperisme*, escrito en el cautiverio del castillo de Ham en Mayo de 1844, nos parecen dignas de ser aquí reproducidas, así por la exactitud y belleza de la comparacion que encierran, como por la elevada posicion de Emperador de los franceses que hoy ocupa su autor.—«La »exaccion del impuesto (dice) puede compararse á la ac»cion del Sol, que absorbe los vapores de la tierra para »repartirlos de seguida, en estado de lluvia, por todos »los lugares que necesitan de agua para ser fecundados y »producir. Cuando esta restitucion se hace con regulari»dad, los campos se fertilizan; pero cuando el Cielo, en »su cólera, devuelve parcialmente en aguaceros, mangas »y tempestades, los vapores absorbidos, los gérmenes de »produccion quedan destruidos, resultando la esterilidad, »por cuanto á los unos les da en demasía, y á los otros »muy poco. Con todo, bien hecha ó mal hecha por »la atmósfera la distribucion, siempre resulta que al cabo »del año ha devuelto *la misma cantidad de agua* que ha»bia absorbido. La diferencia está solamente en la *dis»tribucion*: si esta es equitativa y regular, crea la abun»dancia; si es pródiga y parcial, trae la carestía.—Lo »propio sucede con los efectos de una buena ó de una mala »administracion. Si las contribuciones sacadas de la gene»ralidad de los habitantes se emplean en usos improduc»tivos, como en crear empleos inútiles, en levantar mo»numentos estériles, en mantener, en medio de una paz »profunda, un ejército más dispendioso que el que ven»ció en Austerlitz, el impuesto se convierte entónces en »una carga onerosísima, y extenúa al país, porque to»ma y no devuelve; mas si, por el contrario, se emplean »los recursos en crear nuevos elementos de produccion, »en restablecer el equilibrio de las riquezas, en destruir »la miseria activando y organizando el trabajo, en curar, »por fin, los males que consigo trae nuestra civilizacion, »entónces sí que *el presupuesto*, como ha dicho en la tri»buna cierto Ministro, *es la mejor de las colocaciones* que »al dinero puede dar el contribuyente.—En el presu»puesto, por lo tanto, hay que buscar el primer punto »de apoyo de cualquier sistema que se proponga aliviar »á la clase proletaria. Buscarlo en otra parte es una qui»mera.»

En seguida demuestra M. de Girardin la anarquía actual del sistema tributario vigente, y proclama con toda decision que sin un sistema racional de contribuciones por base, el presupuesto nunca asentará bien á plomo, y las relaciones de Gobierno á contribuyente, y de contribuyente á Gobierno, continuarán siendo falsas.

Pasa luego á establecer la justicia y necesidad del impuesto *único*: toda contribucion que no sea *única* (dice) es *inicua*. La contribucion *única* dará, entre otros resultados, los muy atendibles de restituir á la fortuna pública la mayor parte del enorme capital que hoy cuesta la recaudacion; hacer que vivan de un trabajo útil los millares de empleados de Hacienda que hoy viven de un trabajo completamente estéril; y romper una infinidad de trabas vejatorias que hoy se oponen al ejercicio legítimo de la libertad humana.—El impuesto *único* (añade) se halla implícitamente consignado en la Constitucion, porque quien dice impuesto *proporcional*, dice impuesto *único*, y todo impuesto que no sea único no puede ser proporcional. *Proporcionalidad* y *unidad* son dos términos diferentes que expresan una misma idea. Luego todos los defensores del impuesto proporcional son partidarios (algunos tal vez sin saberlo) del impuesto único. Esta argumentacion no tiene réplica.

Pero ¿cuál será la base del impuesto único? ¿Será el *consumo*? ¿Será la *renta*? ¿Será el *capital*? Estas tres cuestiones dilucida M. de Girardin en otros tantos artículos, y se decide, en fuerza de muy poderosas razones, por el *capital*. El grito de nuestra primera revolucion (dice) fué: *¡igualdad de los ciudadanos ante la ley; unidad de la ley!* Y el grito de nuestra última revolucion será: *¡igualdad del capital ante el impuesto; unidad del impuesto!* No extrañarémos que el autor sea profeta.

Rebate á continuacion las objeciones que podrán hacerse á su teoría, y comparando esta con la de los que adoptan por base la renta, saca victorioso su sistema.—Cada individuo declarará el capital que posee, y sobre este capital pagará el uno por ciento (ó lo que corresponda) de contribucion. Ocurre con grande ingenio á la objecion de las declaraciones bajas ó inexactas que pudieran hacer algunos egoistas ó mal aconsejados, y propone convertir el impuesto en una verdadera *póliza de seguros* que dé derecho á la proteccion pública,—á la administracion de justicia *grátis*,—á un crédito proporcional á la cuota que se pague,—á una pension de prevision,—á la exencion del servicio militar en tiempo de paz,—á la asistencia en caso de miseria,—y á la indemnizacion en caso de pérdidas procedentes de incendio, inundacion, piedra, epizoótias, quiebra ó naufragio. Acompaña el modelo de esa *póliza* y recibo, en cuyo respaldo se contiene la declaracion del portador y un resúmen de los presupuestos del Estado, y concluye epilogando su doctrina en aquel estilo gráfico é incisivo que casi pudiéramos llamar *estilo-Girardin*. Copiemos sus palabras:

«No se olvide que hemos alcanzado unos tiempos en »los cuales es de suma urgencia aplicarse á simplificar y »hacer muy económicas las relaciones necesarias entre »los gobernantes y los gobernados. Hoy dia todo contri»buyente quiere recibir, por lo ménos, un equivalente »de lo que paga; la contribucion es la primera de sus »economías; así que, si ve dilapidar, sea por ignorancia, »sea por prodigalidad, el fruto de sus sudores, fácilmen»te se apodera de él el vértigo democrático. El impuesto, »cuando se abusa de él, es la más pujante de las palancas »revolucionarias.

»Todo Gobierno cuyos gastos de administracion absor»ben un impuesto mayor de lo regular, nunca tiene bas»tante dinero para vivificar el país, alentar el ingenio y »estimular el patriotismo por medio de la gratitud na»cional. Vergonzosamente colocado bajo la dependencia »de los hombres á quienes ha corrompido, y de los abu»sos que ha creado, cuanto más dinero pide al contribu»yente, tanto más ha de dar á sus empleados para sa»ciarlo; y entónces bien puede decirse que no *percibe* las »contribuciones, sino que las *compra*, porque las dupli»ca á fuerza de onerosas subvenciones, de multiplicadas »rebajas, y de nuevos empleos sin número y sin utili»dad. De la prodigalidad ministerial nacen gemelos la »corrupcion y el monopolio.—Si tanto insistimos en que »el Gobierno sea económico, es porque deseamos ver al »Gobierno respetado, el territorio cultivado y fértil, la »industria libre y bienandante, el pueblo instruido y feliz. »*La verdadera libertad es la que nace del órden cuyo »ejemplo da el Gobierno. Y el* orden *no es más que la »constante aplicacion de las leyes de la justicia, de la mo»ral y de la razon, á la conservacion de las sociedades.*

»Resumámonos:

»¿Qué hemos pretendido? Sustituir el seguro al im»puesto. ¿Es preferible aquel á este? Toda la cuestion se »reduce á decidirse entre estos dos principios.

»En mi sistema nada hay desconocido, nada incierto, »nada nuevo, nada que no exista ya, y de largo tiempo.

»No buscamos lo nuevo, sino lo justo. El hombre no »inventa, sino que observa. Observamos, pues, y allí »de vemos un principio fecundo, discurrimos el modo »de sacar de él todas las consecuencias útiles y de exten»der todas sus aplicaciones fructuosas.

»La prueba de que el seguro es una idea justa y fe»cunda, se encuentra en el hecho de haberse desarrollado »por sí mismo y de haberse generalizado, sin ser obliga»torio, extendiéndose á *todos* y á *todo*.

»¿Por qué, pues, no trasformar el impuesto directo y »maldecido, en seguro general y bienhechor?

»¿Y qué viene á ser en definitiva el impuesto?—Un »seguro mal basado, mal definido, mal explicado.

»¿Qué es lo que propongo yo?—Darle una base sóli»da, definirlo y explicarlo mejor. Que haya *una sola* con»tribucion, y que esta se imponga exclusivamente sobre »el activo neto de todos los que poseen, á fin de que for»men una liga necesaria y levanten un dique saludable »contra el desbordamiento de los gastos inconsiderados, »de los abusos inveterados y de las dilapidaciones incor»regibles de una manera eficaz á causa de su inmenso »número.

»El impuesto, trasformado en seguro, y no basado en »la renta, sino en el capital, tiene la inmensa ventaja de »dejar que todas las especies de propiedad y de riqueza »establezcan por sí mismas su nivel y sus relaciones. Es»tas relaciones serán entónces las verdaderas, y ninguna »contribucion arbitraria vendrá á trastornar su equili»brio y armonía.

»La Francia posee un activo neto de 100 á 120,000 »millones (de francos).

»El Estado, á título de prima de seguros, percibirá el »1 por 100, ó sea de 1,000 millones á 1,200 millones, sin »distincion entre los capitales muebles ó inmuebles, en»tre los que producen el 2 ó los que producen el 10 por »100. Cada cual cuidará de dar á su capital la colocacion »más productiva y ménos peligrosa.

»Colocad vuestro capital como gusteis, en fincas ur»banas, en tierras, en fondos públicos, en acciones, en el »comercio..... Cuando las tierras ó las fincas os parezcan »caras, comprad papel; si la propiedad rural, ó urbana, »baja, vended el papel y volved á comprar fincas. Entera »libertad de transacciones, porque no habrá el obstáculo »del registro de hipotecas ni del papel sellado.

»La póliza de cada asegurado será á la vez su atesta»do de moralidad y su documento justificativo de solva»bilidad. Toda póliza de seguros tendrá como el valor del »*warrant*. La sociedad vendrá á ser como un inmenso »*dock*. La póliza de seguros generales y especiales será el »*warrant universal*.

»Regularizad el crédito, y acelerareis la circulacion: »acelerad la circulacion, y hareis bajar el interes del di»nero.

»Y rebajar el interes del dinero es el blanco al cual »debe apuntar de continuo toda nacion;—y á este blan»co dará muy en breve la Francia, trasformando el im»puesto en seguro, ó estableciendo la *prima sobre el ca»pital* en vez de la *tasa sobre la renta*.

»Tal cual existe en Francia el impuesto, parece que »lleva por único objeto poner obstáculos, bajo todas las »formas, á la circulacion y al consumo:—facilitar el con»sumo y acelerar la circulacion, extender el bienestar á »todas las clases y reprimir el lujo: hé aqui lo que haria »el impuesto sobre el capital, sin lastimar en lo más mí»nimo la libertad del individuo.

»A la manera que antes de 1789 habia en Francia no»bles y plebeyos, nobles que no pagaban ciertos impues»tos, y plebeyos que llevaban casi toda la carga; así hay »ahora capitales nobles y capitales plebeyos, capitales »nobles que no pagan nada porque estan ociosos, y capi»tales plebeyos que lo pagan todo porque son activos, y »la actividad es la que produce la renta, y la renta es la »castigada por el sistema tributario.

»Igualdad del capital ante el impuesto! Hé aqui el »grito de salvacion que enérgicamente deben dar las na»ciones, si con firmeza y sinceridad quieren tener el di»nero barato.

»Y el dinero barato, ó á moderado premio,
»Es la nacion reanimada y vivificada;
»Es el alza en los fondos públicos;
»Es la conversion de la Deuda del Estado;
»Es la extension del crédito;
»Es la prosperidad de la industria:
»Es la actividad del comercio;
»Es el adelantamiento de la agricultura;
»Es la emancipacion de la propiedad inmueble;
»Es la muerte de la usura;
»Es el ensanche del consumo;
»Es el aumento de la produccion;
»Es la abundancia del trabajo;
»Es el aumento de los salarios;
»Es el jornalero moralizado por el bienestar material, »los ahorros y la instruccion;
»Es el alivio de las contribuciones;
»Es el conjuro de toda revolucion:
»Es la civilizacion que progresa;
»Es la circulacion que se acrece;
»Es la centralizacion que se simplifica;
»Es la unidad que se realiza.

»¡Unidad! ¡Unidad! tal es el término hácia el cual »tienden todos los pueblos, muchos sin apercibirse de »ello, y al cual llegarán más pronto de lo que se piensa, »merced á la imprenta y al vapor.

»No ha de haber más que *un solo* impuesto, y en to»das las naciones el mismo: esto es, el impuesto sobre »el capital, el impuesto convertido en seguro.

»La trasformacion del impuesto en seguro es la abo»licion

»De la esclavitud militar (quintas),
»De la contribucion territorial,
»Del subsidio industrial y de comercio,
»De los consumos,
»De la contribucion de patentes,
»De la de puertas y ventanas,
»De los derechos de puertas,
»Del sin número de Aduanas,
»De la formalidad de los pasaportes:
»Es la cabal emancipacion del trabajo;
»Es el establecimiento perdurable de la prevision;
»Es, por último, la desaparicion del pauperismo.»

Tal es el sumario de los dos libros mas modernos, y más especiales, sobre la cuestion del sistema de impuestos vigente, y del que convendria adoptar. Mas bien que hacer de esas dos importantes obras un juicio crítico, hemos querido, con motivo de ellas, llamar la atencion de los Gobiernos, de los publicistas y de las personas inteligentes en general, hácia un problema mal sentado y peor resuelto hasta aquí, cual es el de hallar el mejor modo de contribuir á las cargas públicas. Miéntras este problema no se resuelva conforme á los principios de estricta justicia y á las leyes indeclinables de la fisiología social, no hay que esperar paz ni bonanza en la region de la política, estabilidad ni concierto en la esfera de la administracion. El problema del presupuesto lleva implícitos y como incrustados en su seno los problemas más trascendentales para el órden social, problemas cuya solucion se ha iniciado ya en varios puntos de Europa de una manera instintiva, ciega, y tomando por auxiliar la fuerza brutal. Urge pues meditar el asunto en el pacífico palenque de la ciencia y de la filosofía, y trasladar cuanto ántes al terreno de la práctica una solucion deducida de los principios de la eterna justicia, y acomodada á las leyes del organismo de las sociedades modernas. Solo así lograrémos acallar el espantoso bramido de las malas pasiones, y conjurar la tremenda lucha cuyas primeras señales se van percibiendo ya, de vez en cuando, harto cercanas.

P. F. Lonuma.

(*) Véase la *Gaceta* de ayer.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santa Juana Francisca Fremiot, fundadora, y Santa Basa y sus tres hijos mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del primer Monasterio de Salesas.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el dia de ayer, por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

3,485	fanegas de trigo.
326	arrobas de harina de id.
1,904	libras de pan cocido.
17,904	arrobas de carbon.
91	vacas que componen 35,066 libras de peso.
559	carneros que hacen 15,203 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 20 de Agosto de 1856.=El Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuacion se expresan:

	Arroba. *Rs. vn.*	Libra. *Cuartos.*
Carne de vaca	39 á 40	16 á 18
Idem de carnero	..	á 18
Idem de ternera	57 á 68	25 á 42
Tocino añejo	78 á 82	28 á 32
Jamon	95 á 116	38 á 50
Aceite	52 á 54	14 á 16
Vino	34 á 40	10 á 16
Pan	..	14 á 17
Garbanzos	24 á 38	8 á 14
Judías	24 á 28	8 á 12
Arroz	28 á 32	10 á 12
Lentejas	á 14	5 á 6
Carbon	7 á 8	..
Jabon	54 á 56	16 á 20
Patatas	7 á 8	3 á 4

Madrid 20 de Agosto de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada	de 40	á 43	rs. vn.
Algarrobas		á 39	rs. vn.

Trigo vendido.	Precios.
60..... á	55
96.....	60
92.....	67
42.....	68
236.....	70
589.....	72
310.....	73 ½
144.....	74
109.....	77
59.....	78
1,737	

Madrid 20 de Agosto de 1856.=El Interventor, José Aldaco.

BOLSA.

Ayer siguió bastante animada. El consolidado se hizo y publicó á 41-25 y 20, continuando hallando dinero á última hora á este precio. La diferida, tanto en Bolsa como despues de cerrada, ha estado ofrecida á 25-65, y halló bastante dinero á 25-60. Los demas valores sin alteracion. Los billetes del empréstito de 230 millones se han hecho á 98.

Cotizacion del 20 de Agosto de 1856 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 41-25 y 20 c.

Idem del 3 por 100 diferido, id. no publicado, 25-65 p.

Amortizable de primera, id., 12-20 p.

Idem de segunda, id., 6-60 d.

Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision de 1.° de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., id., 84-50 d.

Idem de á 2,000 rs., id., 00-00.

Idem de 1.° de Junio de 1851 de á 2,000 rs., id., 84-85 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., id, 88-75 d.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 107 d.

Idem del Banco de España, id., 122 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 50-80.—Paris á 8 dias, 5-30.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 20 de Agosto, á las cinco y cuarenta y un minutos de la tarde.

Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100, 70-35.—Cuatro y medio por 100, 95-10.

Fondos españoles.—Tres por 100 interior, 44.—Idem exterior, 00.—Idem diferido, 24 ⅞.

Consolidados, 95 ½ á 95 ⅝.

Amberes 14 de Agosto.—Diferida, 24 1/2.—Interior, 40.—Crédito español (Prost y compañía), 522.—Weisweiller, 620.

Amsterdam 13 de Agosto.—Diferida, 24 1/2.—Interior, 39 3/8.

Bruselas 14 de Agosto.—Diferida, 24 9/16.

Lóndres 14 de Agosto.—Consolidados ingleses, 95 3/8 1/2.—Diferida española, 24 1/2 3/8.

BIBLIOGRAFIA.

LEY ORGANICA DE MILICIAS PROVINCIALES E instruccion para llevarla á efecto.

Se halla de venta á 4 rs. rústica en 8.° en la Imprenta Nacional.

A ÚLTIMA HORA.

Despacho particular de la Gaceta de Madrid.—*Paris, 21 de Agosto de 1856.*—SS. MM. han llegado con toda felicidad á Biarritz ayer al medio dia. El Emperador ha dado órden para que se reparta á los que han esperimentado pérdidas á consecuencia de las inundaciones, un 10 por 100 del total de sus pérdidas.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.